INFORME DE EVALUACIÓN

CMA-DEO-SGI-012-2023

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIÓNES TERRITORIALES CAUCA Y CAQUETA LOTES DEL 1 AL 10" GRUPO 6

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 29 de MAYO de 2023, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
1	TULCAN LOSADA JORGE EIVAR	INDIVIDUAL	100%
2	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	90%
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	10%
3	CONSORCIO ARG	ALBERTO RINCON GUZMAN	90%
		J&P CONSULTORES S.A.S	10%
4	CONSORCIO ADM JI 012.	JPS INGENIERIA S.A.S.	50%
		INFRAING SAS	50%
5	CONSORCIO JORES-CIDEC-012	JORES INGENIERIA LTDA.JORES LTDA	60%
		CIDEC INGENIERIA SAS	40%
6	CONSORCIO ARCA VIAL	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	70%
		CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S	10%
		INDEGA - INGENIERIA, DISEÑOS, ESTUDIOS GEOAMBIENTALES S.A.S	20%
7	ROSY ARTEAGA ORTEGA	INDIVIDUAL	100%
8	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6	CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	40%
		GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN	50%
		INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS.	10%
9	CONSORCIO GV 2023.	GAMBOA GONZALEZ ASOCIADOS S.A.S.	60%
		VISI INGENIERÍA S.A.S.	40%
10	FEDERICO RAMÍREZ OSORIO	INDIVIDUAL	100%
11	CONSORCIO SLG VIAL	SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO	90%

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
		GIA INGENIERIA S.A.S.,	10%
12	CONSORCIO JLLU AMV 2023	LUIS HUMBERTO TORRES	30%
		JAVIER SANDOVAL MARTINEZ	30%
		LINA DEL PILAR CÉSPEDES GIL	30%
		UDICON SAS	10%
13	CONSORCIO CONSULTORIAL	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	90%
		ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO	10%
14	CONSORCIO INGESA	INGECO JN S.A.S	70%
		ESAO S.A.S	30%
15	Yolanda Cabrera Balcazar	INDIVIDUAL	100%
16	CONSORCIO INTERADMIVIAL	IAR PROYECTOS SAS	50%
		BATEMAN INGENIERIA SAS	50%
17	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER	LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	50%
		GEOCIVILES INGENIERIA SAS	50%
18	CONSORCIO RUTA CC 12	INEXPOTRANS SAS	95%
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	5%
19	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	INDIVIDUAL	100%
20	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	INDIVIDUAL	100%
21	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	INDIVIDUAL	100%
22	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	Victor Hugo Bravo Martínez	60%
		Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS Concep SAS	20%
		WEG Ingeniería SAS	20%
23	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA : INGEOCIM S.A.S	INDIVIDUAL	100%
24	CONSORCIO IC 2023	IMCO SOLUCIONES S.A.S	50%
		CIELO ANDREA ZUÑIGA DIAGO	50%
25	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	INDIVIDUAL	100%
26	COPEBA S.A.S	INDIVIDUAL	100%
27	CONSORCIO INURFE	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	45%
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	45%

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
		URBACOLING SAS	10%
28	Consorcio Fénix	JAIME HERNANDO RINCON CHAPARRO	50%
		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	40%
		DOBLE M INGENIEROS SAS	10%
29	CONSORCIO ROMA	LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL	5%
		PROYECTOS VIALES SAS	95%
30	CONSORCIO INTER VIAL G&G.	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	60%
		GNG PROYECTOS S.A.S	40%
31	CONSORCIO ADVIAL IPJ	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	60%
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	30%
		INCORDIS SAS	10%
32	COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	INDIVIDUAL	100%
33	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	INDIVIDUAL	100%
34	CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR.	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
		D&B INGENIEROS CIVILES SAS	25%
		RD INGENIEROS CIVILES SAS	25%
35	CONSORCIO INPROTEKTO AMV	ENRQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	50%
		INPROTEKTO LTDA	50%
36	CONSORCIO ADMV VALLE CC	CAYCO S.A.S	65%
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	36%
37	CONSORCIO CYT PAZ 012.	INGENIEROS C&T S.A.S	40%
		PABLO ANDRES PAZ PORTILLO	55%
		CARMEN LUCIA VELASCO GALLEGO	5%
38	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	INDIVIDUAL	100%
39	CONSORCIO VIAS SAS	VIAS ALFA TECNOLOGÍA E.U	90%
		CONSULTORIA CONSTRUCCIONES E INSUMOS DE INGENIERIA SAS	10%

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
40	CONSORCIO VALTOR	DORA CRISTINA TORRES MAZABEL	40%
		JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO	60%
41	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	65%
		RAUL CASTAÑO ABUFHELE	1%
		JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	34%
42	CONSORCIO AMV SERRANÍA Y LLANO	CG INGENIERÍA SAS	30%
		OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	40%
		JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS	30%
43	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	INDIVIDUAL	100%
44	CONSORCIO AMV 2023	MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ	80%
		COINCORD S.A.S	20%
45	MANYEI INGENIERIA S.A.S	INDIVIDUAL	100%
46	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	40%
		TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	50%
		LOCINGPRO S.A.S	10%
47	DF CONSULTORÍA S.A.S,	INDIVIDUAL	100%
48	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	INDIVIDUAL	100%
49	Consorcio Zeus	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR	90%
		CONSTRUNIDA S.A.S	10%
50	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	INDIVIDUAL	100%
51	CONSORCIO AD VIAL	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	10%
		BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S.	90%
52	CB INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	100%
53	COINZA ING SAS	INDIVIDUAL	100%
54	PC INTERVENTORES SAS	INDIVIDUAL	100%
55	VELNEC S.A.	INDIVIDUAL	100%
56	CONSORCIO ADMON VIAL G6	AYM CONSULTORIA S.A.S.	90%
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	10%
57	CONSORCIO VIAL ECG-INGECON	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	50%
		ECG INGENIERIA S.A.S	50%
58	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	INDIVIDUAL	100%

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
59	CONSORCIO MATIZ	RENE ARMANDO MARTINEZ DORADO	90%
		DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO	10%
60	Consorcio ADMINISTRACION VI 2023	ORGANIZACIÓN VICAN SAS	50%
		INCOPLAN IN SAS	50%
61	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	INDIVIDUAL	100%
62	PROCON ING SAS	INDIVIDUAL	100%
63	ARA INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100%
64	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023	INGEVAL SAS	90%
		MEGACH S.A.S.	10%
65	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	INDIVIDUAL	100%
66	Consorcio Andrómeda	ASDRUBAL GÓMEZ ESPÍNDOLA	50%
		JORGE EDUARDO HIGUERA HIGUERA	40%
		ALDAVA INGENIERÍA S.A.S	10%
67	DBB INGENIERÍA S.A.S.	INDIVIDUAL	100%
68	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	INDIVIDUAL	100%
69	Consorcio Advial	WILSON LIBARDO PEREZ PACHAJOA	50%
		GLADIS STELLA VEGA BENAVIDES	50%
70	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	INDIVIDUAL	100%
71	INACMA SAS	INDIVIDUAL	100%
72	Consorcio MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1.	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	50%
		GUILLERMO ANDRES NIETO LEON	50%
73	CONSORCIO FUERZA 2023	CIVIL33 S.A.S- ZOMAC	40%
		JJAB SAS ZOMAC	50%
		SAVAD INGENIERIA SAS	10%
74	INGEVIALESV SAS	INDIVIDUAL	100%
75	Consorcio VIAL 2022.	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	60%
		INGVICOL S.A.S.	40%
76	CONSORCIO AMV C&C	CAG INGENIERIA SAS	60%
		CONCIAMCO SAS	40%
77	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100%
78	CONSORCIO DELTA	GRUPO POSSO S.A.S.	40%
		INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	60%
79	Consorcio VIAL KIA.	SADING GROUP S.A.S	40%

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
		FABIAN RICARDO BOLAÑOS JIMÉNEZ	30%
		ALVARO FELIPE URRUTIA BRAVO	30%
80	CONSORCIO VEFA PINO	VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	80%
		ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES	10%
		NOHORA MARIA ROJAS VERA	10%
81	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC.	ACTIVIDADES DE INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA S.A.S. - ACTING INFRAESTRUCTURA S.A.S.	50%
		INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30%
		CIMA ENGINEERING S.A.S.	20%
82	JJJ CONSTRUCCIONES SAS	INDIVIDUAL	100%
83	CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.	30%
		ESTUTEC S A S	30%
		EC CONSULTORIA SAS	30%
		INFRACOA COLOMBIA S.A.S.	10%
84	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023.	J & C INGENIERIA VIAL SAS	10%
		CAMINOS SAS	90%
85	JOYCO S.A.S. BIC	INDIVIDUAL	100%
86	CONSORCIO AMV BEMA	JOSE MARINO RENDON MUÑOZ	90%
		INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE REDES VIALES LTDA – REDES LTDA	10%
87	CONSORCIO ADMIVIAL ET	ECOVIAS S.A.S	50%
		TRANVIAS S.A.S	50%
88	CONSORCIO INGEPLAN.IB	INGEPLAN.CO SAS BIC	50%
		I B INGENIEROS Y BIOLOGOS S A S	50%
89	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	INDIVIDUAL	100%
90	ZAFRA INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100%
91	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6	INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S.	50%
		INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. – INTERDISEÑOS	50%

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE N° 1 TULCAN LOSADA JORGE EIVAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:
I Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

(…)"

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el **Formato 2A — "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO"** dispone *"4. La duración de este Consorcio es 18 meses",* por lo que se requiere allegar en debida forma el correspondiente Formato indicando que la vigencia del Proponente Plural no será inferior a la del plazo del contrato y un año adicional, todo lo anterior de conformidad con los establecido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 14 CONSORCIO INGESA**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece

(…)

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (…) Las características de las Garantías son las siguientes:

Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual ***se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,*** *quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta (…)".*

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la Garantía de seriedad de la oferta No. 801018446, certificado GU218962 del 25/05/2023 expedida por la aseguradora Seguros Confianza no se relacionan los integrantes del consorcio INGESA, su identificación ni porcentaje de participación, razón por la cual se solicita corregir la póliza conforme lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N°16 CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER**

Requerimiento 1:

El numeral 2.1 del ´pliego de condiciones establece:

"(…)

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(…) Cuando el proceso se estructure por lotes, **el Proponente debe indicar en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta**", el lote/grupo o lotes a los cuales allega oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad (…)"

Una vez verificada la documentación del proponente se evidencia que allegó dos cartas de presentación de la oferta, de las cuales, una versa sobre el lote 2 y otra sobre el lote 8, así mismo en la garantía de seriedad de la oferta No. BY-1000035214 Anexo 0 del 26/05/2023 se dispone que la misma asegura los lotes 2 y 8, sin embargo, en la plataforma transaccional SECOP II presentó oferta para los lotes del 1 al 10, por lo que se solicita aclarar en efecto a que lotes esta postulando su oferta, remitiendo un solo formato 1 documento Carta de Presentación de conformidad con el pliego de condiciones.

Es de indicar, que si en efecto se presenta a los 10 lotes del presente concurso de méritos debe ajustar en ese sentido la garantía de seriedad de la oferta No. BY-1000035214 Anexo 0 del 26/05/2023.

Requerimiento 2:

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:
II Acreditar que la vigencia del Proponente Plural **no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.** Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

(…)"

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el **Formato 2A — "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO"** dispone "4.La duración de este Consorcio es: CUATRO (04) MESES (…)". por lo que se requiere allegar en debida forma el correspondiente Formato indicando que la vigencia del Proponente Plural no será inferior a la del plazo del contrato y un año adicional, todo lo anterior de conformidad con los establecido en el Pliego de Condiciones.

Requerimiento 3:

El numeral 1.15. del pliego de condiciones establece:

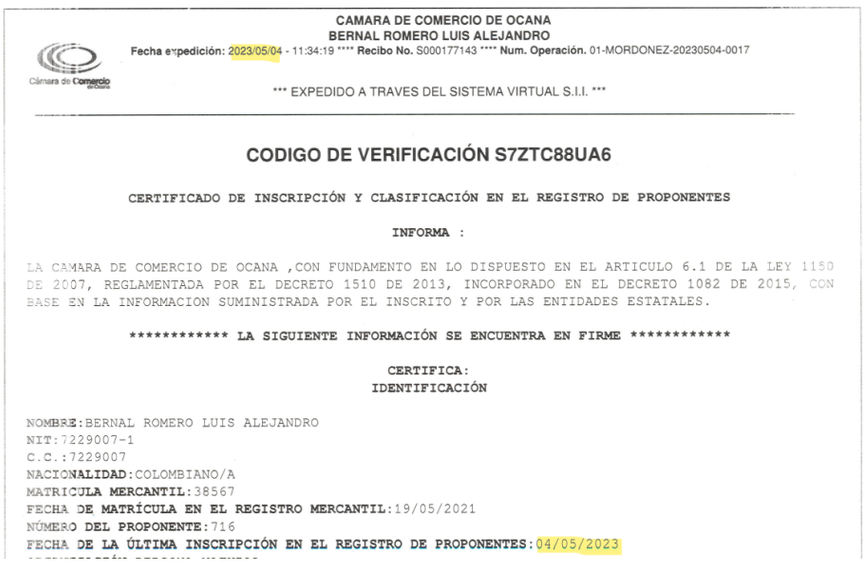
(…)

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, ***no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación" (***Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

Una vez verificada la oferta presentada se evidencia que el integrante Luis Alejandro Bernal Romero con C.C. C. C. 7.229.007 de Duitama no aportó Certificado de Registro Unico de proponentes en firme.



CAMARA DE COMERCIO DE OCANA
BERNAL ROMERO LUIS ALEJANDRO
Fecha expedición: 2023/05/04 - 11:34:19 **** Recibo No. S000177143 **** Num. Operación. 01-MORDONEZ-20230504-0017

Cámara de Comercio de Ocaña

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN S7ZTC88UA6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:BERNAL ROMERO LUIS ALEJANDRO
NIT:7229007-1
C.C.:7229007
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL:38567
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:19/05/2021
NÚMERO DEL PROPONENTE:716
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:04/05/2023

Por lo que se requiere allegar certificado de Registro Unido de porponentes en el cual se pueda verificar su firmeza a la fecha del cierre del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC 12**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece

(…)

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (…) Las características de las Garantías son las siguientes: Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)"

Una vez verificada la oferta del proponente, se videncia que en la garantía de seriedad de la oferta No. 33-44-101238369, anexo 0 de fecha 12/05/2023, no se relacionó el lote 10 sobre el que se presento oferta. Se solicita ajustar la póliza allegada en los términos indicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 19 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

El numeral 2.1. del pliego de condiciones establece:

"(…)

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(…) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la **tarjeta profesional** y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019 (..)"

Una vez verificada la oferta del proponente, se evidencia que no presentó la tarjeta Profesional de la Ingeniera Yuri viviana Arcila Rodriguez, quien funje como representante legal y suscribe el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, por lo que se requiere ellegarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece

(…)

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (…) Las características de las Garantías son las siguientes:

(..) Asegurado/ beneficiario: Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2. (…)".

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la Garantía de seriedad de la oferta No. 801018522, Cetificado No. GU244129 del 26/05/2023 el Beneficiario es el Departamento de Boyacá, en ese sentido, se solicita ajustar la póliza allegada de conformidad con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, ***aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla,*** *pero no será obligatoria la presentación de este último".*

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente, se evidencia que el integrante Victor Hugo Bravo Martínez aportó el formato 5 requerido para personas jurídicas, en consecuencia, no presentó sus certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla en su calidad de persona natural, por lo que se requiere presente los documentos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INGEOCIM S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece

"(…)

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente allegará el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual **adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019".

Una vez verificada la oferta del proponente se evidencia que no se indentifica quien ni en que calidad suscribe el formato 1, así como tampoco se adjunta copia de la tarjeta profesional y certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, Por lo que se requiere allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones acompañada de los respectivos documentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N°25**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N°26**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N°27**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 28**

Requerimiento 1:

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente (…)".

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que el integrante Doble M ingenieros SAS no presentó certificado de existencia y presentación legal, aportando el cetificado RUES. Por lo que se requiere presentar el certificado solicitado en cumplimiento de lo requerido en el pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

Requerimiento:

El numeral 1.15. del pliego de condiciones establece

"(…)

1.15. CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente (…)".

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que el integrante Doble M ingenieros SAS no presentó certificado de Inscripcion en el Registro Unico de proponentes aportando el cetificado RUES. Por lo que se requiere presentar el certificado solicitado en cumplimiento de lo requerido en el pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

Requemiento 3:

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, ***aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla,*** *pero no será obligatoria la presentación de este último".*

Una vez verificada la oferta del proponente, se evidencia que el integrante personal natural Jaime Hernando Rincon Chaparro aportó planillas correspondientes a sus pagos efectuados durante el año 2022, por lo que se requiere aporte los documentos correspondientes para acreditar fu afiliación a la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA

Requerimiento 1:

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece

"(…)

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente allegará el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual **debe estar firmado** por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual **adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación**. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019".

Una vez verificada la oferta del proponente se evidencia que el formato 1- Carta de presentación de la oferta se aporto sin firma, así mismo se evidencia que no se encuentran adjuntos copia de la tarjeta profesional y certificado de la vigencia de matrícula profesional, por lo que se requiere presentar el formato 1 de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones acompañado de los documentos antes relacionados.

Requerimiento 2:

EL numeral 3.3.3. del pliego de condiciones establece:
"(…)

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores (…)

Una vez verificada la oferta del proponente, se evidencia que se aporto el documento de Corformacion de proponente plural, sin firmas, por lo que se requiere al proponente aportar el Formato 2 A de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

Requerimiento 3:

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS
El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" **suscrito** por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (…)".

Una vez revisada la oferta del proponente se evidencia que el integrante PROYECTOS VIALES S.AS. aporto formato 5 sin firma, por lo que se requiere presentar el referido formato suscrito de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

En este mismo sentido, el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, ***aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla,*** *pero no será obligatoria la presentación de este último".*

Una vez verificada la oferta del proponente, se evidencia que el integrante personal natural Luis Humberto Jauregui Espinel aportó el formato 5 requerido para personas jurídicas y sin firma, en consecuencia, no presentó sus certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla en su calidad de persona natural, por lo que se requiere presente los documentos de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente concurso de méritos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G.**

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:
III Acreditar que la vigencia del Proponente Plural **no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.** Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

(…)"

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el **Formato 2A — "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO"** dispone "La duración de este consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato de interventoría y hasta su liquidación". *",* por lo que se requiere allegar en debida forma el correspondiente Formato indicando que la vigencia del Proponente Plural no será inferior a la del plazo del contrato y un año adicional, todo lo anterior de conformidad con los establecido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE N°31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO INPROTEKTO AMV**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

"(…) El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada (…)"

Una vez verificada la oferta presentada por el porponente, se evidencia que en el numeral 22 del formato 1, el porponente no discrimina la composición accionaria del integrante persona jurídica INPROTEKTO LTDA., si no que por el contrario en este numeral discriminan la participación que tienen los integrantes dentro del consorcio, por lo que se requiere aportar el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones y en el respectivo formato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 40 CONSORCIO VALTOR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANÍA Y LLANO**

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, ***aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla,*** *pero no será obligatoria la presentación de este último".*

Una vez verificada la oferta del proponente, se evidencia que el integrante personal natural JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS aportó planillas correspondientes a sus pagos efectuados durante el año 2022, por lo que se requiere aporte los documentos correspondientes para acreditar fu afiliación a la fecha de cierre del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en **el anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

- **PROPONENTE N° 43 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABÍL.**

- **PROPONENTE N° 45 MANYEI INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 47 DF CONSULTORÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS**

El numeral 2.1. del pliego de condiciones establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.
(…)
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Revisada la carta de presentación se evidencia que no se diligenció el campo del numeral 22 del formato 1 en cuanto a la composición de la persona jurídica. Razon por la cual se requiere al proponente para que allegue el formato 1 ajustado, indicando el tipo correcto de proponente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I *I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
(…)

Revisada la propuesta, se tiene que el consorciado CONSTRUNIDA SAS, no aportó el certificado de existencia y representación legal con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento descargado de la plataforma RUES, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el consorciado MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR, no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" con marcas de agua. De igual manera, la consorciada CONSTRUNIDA SAS aporta en lugar del certificado de registro único de proponentes un documento descargardo del RUES, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue los certificados antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de C**UMPLE.**

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de C**UMPLE.**

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC SA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de C**UMPLE.**

- **PROPONENTE N° 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 59 CONSORCIO MATIZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**

El numeral 2.1 del pliego de condiciones establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente allegará el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
(…)

Revisada la propuesta, no se evidencia en la misma, el certificado de vigencia de la matricula profesional del representante legal del consorcio SANTIAGO PAEZ TALERO. Razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue los documentos mencionados de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

El numeral 2.1. del pliego de condiciones establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
(…)
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Revisada la carta de presentación se evidencia que no se diligenciaron los campos del numeral 22 del formato 1 en cuanto al grupo empresarial y la cotización en bolsa, teniendo en cuenta que no se marcó ninguna opción. Razon por la cual se requiere al proponente para que allegue el formato 1 ajustado, indicando el tipo correcto de proponente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

II *I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
(…)

Revisada la propuesta, se tiene que el consorciado ALDAVA INGENIERÍA S.A.S, no aportó el certificado de existencia y representación legal con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento descargado con la inscripción “SIN VALIDEZ JURIDICA”, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.”

Revisada la propuesta, se tiene que los consorciados ASDRUBAL GÓMEZ ESPÍNDOLA y ALDAVA INGENIERÍA S.A.S, allegaron certificados de registros únicos de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" con marcas de agua. Razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue los certificados antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 67 DBB INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

El numeral 2.1. del pliego de condiciones establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
(…)
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Revisada la carta de presentación se evidencia que no se diligenciaron los campos del numeral 22 del formato 1 en cuanto al grupo empresarial y la composición de la persona juridica, teniendo en cuenta que no se marcó ninguna opción. Razon por la cual se requiere al proponente para que allegue el formato 1 ajustado, indicando el tipo correcto de proponente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Revisada la propuesta, no se evidencia en la misma, el certificado de vigencia de la matricula profesional del proponente. Razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el documento mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…)

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY aporta copia del certificado del RUP, sin embargo, no es posible verificar en el mencionado documento que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2023) ya se hubiera realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP del consorciado MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO FUERZA 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022.**

Revisada la propuesta se evidencia que existe una diferencia en los documentos de la misma, teniendo en cuenta que en la carta de presentación indica que se presenta a todos los lotes del proceso MENOS al lote 5, situación que se evidencia de igual manera en el SECOP II, mientras que en otros documentos indica que su propuesta es para todos los lotes del proceso, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste los documentos que considere necesarios de conformidad con su ofrecimiento.

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia en la misma que la poliza de seriedad de la oferta, tiene errores en el valor amparado y en el objeto de la misma, teniendo en cuenta que el valor de la misma esta por debajo del exigido en el pliego de condiciones y el objeto se encuentra amparando un proceso y lotes diferentes, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste la poliza y la allegue nuevamente, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 77 PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO DELTA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No.79 CONSORCIO VIAL KIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No.80 CONSORCIO VEFA PINO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No.81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No.82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

El numeral 3.3.2 del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

III *I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*
(…)

Revisada la propuesta, se tiene que el proponente, no aportó el certificado de existencia y representación legal con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento descargado de la plataforma RUES, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el proponente, no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" con marcas de agua, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

El numeral 3.3.2. del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
(…)
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia que, en el certificado de existencia y representación legal del consorciado INFRACOA COLOMBIA S.A.S, se encuentra la siguiente anotación en cuanto a las facultades del representante legal:

"…el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas..."

Habida cuenta lo anterior, se requiere al proponente para que allegue los documentos idóneos con los que pretenda demostrar que el representante legal de la sociedad INFRACOA COLOMBIA S.A.S, no tiene ninguna restricción para contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023.**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones, establece:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia que no se indica como tomadores a los miembros que conforman el consorcio. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la poliza ajustada de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 85 JOYCO S.A.S. BIC**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones, establece:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia un error en el tomador en cuanto a la razón social y al numero de indentificacion, además un error en el valor asegurado y en el objeto del presente proceso. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la poliza ajustada de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.86 CONSORCIO AMV BEMA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No.87 CONSORCIO ADMIVIAL ET**

El numeral 3.3.2. del pliego de condiciones establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
(…)
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia que, en el certificado de existencia y representación legal del consorciado TRANVIAS S.A.S, se encuentra la siguiente anotación en cuanto a las facultades del representante legal:

"…EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS, PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS...."

Habida cuenta lo anterior, se requiere al proponente para que allegue los documentos idóneos con los que pretenda demostrar que el representante legal de la sociedad TRANVIA S.A.S, no tiene ninguna restricción para contratar.

El numeral 8.1 del pliego de condiciones, establece:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia un error en el tomador en cuanto al tipo societario de la consorciada TRANVIAS SAS. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la poliza ajustada de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.88 CONSORCIO INGEPLAN.IB**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No.89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones, establece:

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
(…)

Revisada la propuesta se evidencia un error en el tomador el cual para todos los efectos es el CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6, por lo que la poliza deberá contener de igual manera a todos los integrantes del consorcio, con sus números de identificación. Asi mismo, se evidencia un error en los lotes a los que se presenta. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la poliza ajustada de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **3.7 y 3.7.1** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE N° 1. JORGE E TULCAN L. (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.**

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 5 CONCORCIO JORES-CIDEC-012 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023 (MODULOS: 1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 14 CONSORCIO INGESA (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8.**

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER (MODULO 2 Y 8)**

El proponente debe allegar nuevamente el Registro Unico de Proponentes de su integrante **LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO**, toda vez que el aportado en la propuesta la fecha de la última Inscripción en el Registro Unico de Proponentes fue el **04 de mayo de 2023** y la fecha de expedición es la misma de la inscripción.

Dicho lo anterior, el proponente debe ingresar en la plataforma del Secop II el Rup integrante **LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO**, vigente y en firme. Por lo tanto, obtiene una calificación Financiera y

Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC12 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 19 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS (MODULO 8 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **8 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. BIC (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 7 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 25 CONSULTORES DONOVAN SAS (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8.**

- **PROPONENTE N° 26 COPEBA S.A.S. (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INURFE (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO FENIX (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
(…)
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta copia del certificado del RUP del integrante **DOBLE M. INGENIEROS**, sin embargo, no fue posible verificar en el mencionado documento que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2022) ya se hubiese realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no suministre los documentos o subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el consorciado **DOBLE M. INGENIEROS**, no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" y con uso exclusivo de las entidades del Estado, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente debe allegar nuevamente FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el FORMATO 2—CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL-FORMATO 2A-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, toda vez que los documentos aportados en la propuesta no se encuentran firmados.

Dicho lo anterior, el proponente debe ingresar en la plataforma del Secop II **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL-FORMATO 2A-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO,** Por lo tanto, obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA (MODULO 2, 4 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **2, 4 Y 8.**

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente debe allegar nuevamente FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el FORMATO 2—CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL-FORMATO 2A-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, toda vez que los documentos aportados en la propuesta **no indican los lotes a los cuales se presentan.**
Dicho lo anterior, el proponente debe ingresar en la plataforma del Secop II **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL-FORMATO 2A-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO,** Por lo tanto, obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. (MODULOS: 1, 4, 5, 7, 8 Y 9)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos, **4, 5, 7, 8 Y 9.**

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 40 CONSORCIO VALTOR (MODULOS: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR (MODULO 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos

- **PROPONENTE N° 43 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES (MODULOS: 2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
(…)
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta copia del certificado del RUP del integrante **MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ**, sin la respectiva renovación para la vigencia del 2023, sin embargo, no fue posible verificar en el mencionado documento que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2022) ya se hubiese realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no suministre los documentos o subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el consorciado **MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ**, no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que la fecha de la última renovación fue el **09 de mayo de 2022**, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación financiera y organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 45 MANYEI INGENIERIA S.A.S (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA – PL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 47 DF CONSULTORÍA S.A.S. (MODULO 8 Y 9)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **8 Y 9.**

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…)

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta copia del certificado del RUP de: **MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR**, sin embargo, no fue posible verificar el mencionado documento que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2022) ya se hubiese realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no suministre los documentos o subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el consorciado **MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR**, no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" con marcas de agua. De igual manera, el integrante **CONSTRUNIDA SAS** aporta en lugar del certificado de registro único de proponentes un documento descargado del RUES, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue los certificados antes mencionados de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación financiera y organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC S.A. (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6 (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG – INGECON (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 6, 7, Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 6, 7, Y 8.**

- **PROPONENTE N° 59 CONSORCIO MATIZ (MODULOS: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023 (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 7 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 7 Y 8.**

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023 (MODULOS: 3, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **3, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…)
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta copia de los certificados de los RUP de: **ASDRUBAL GÓMEZ ESPÍNDOLA y ALDAVA INGENIERÍA S.A.S**, sin embargo, no fue posible verificar los mencionados documentos que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2022) ya se hubiese realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no suministre los documentos o subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que los consorciados: **ASDRUBAL GÓMEZ ESPÍNDOLA y ALDAVA INGENIERÍA S.A.S**, no aportaron los certificados de registros único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" con marcas de agua, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue los certificados antes mencionados de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación financiera y organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 67 DBB INGENIERIA S.A.S (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 7, 8 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 7, 8 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 69 CONSORCIO ADVIAL (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
(…)
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta copia del certificado del RUP, sin la respectiva renovación para la vigencia del 2023, sin embargo, no fue posible verificar en el mencionado documento que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2022) ya se hubiese realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no suministre los documentos o subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:
3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el proponente no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que la fecha de la última renovación fue el **09 de mayo de 2022**,

razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el certificado antes mencionado de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación financiera y organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 71 INACMA SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 73 CONSORCIO FUERZA 2023 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 74 INGEVIALESV SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 75 COSNORCIO VIAL 2022 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Revisada la propuesta se evidencia que existe una diferencia en los documentos de la misma, teniendo en cuenta que en la carta de presentación indica que se presenta a todos los lotes del proceso MENOS al lote 5, situación que se evidencia de igual manera en el SECOP II, mientras que en el **FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO,** indica que su propuesta es para todos los lotes del proceso, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste los documentos que considere necesarios de conformidad con su ofrecimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 76 CONSORCIO AMV C&C (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 77 PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (MODULOS: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 78 CONSORCIO DELTA (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8.**

- **PROPONENTE N° 79 CONSORCIO VIAL KIA (MODULOS: 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 80 CONSORCIO VEFA PINO (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El numeral **1.15** del Pliego de Condiciones establece: **CAUSALES DE RECHAZO**
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(...)

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
(…)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta copia del certificado del RUP, sin embargo, no fue posible verificar el mencionado documento que a la fecha de cierre del presente proceso (29 mayo de 2022) ya se hubiese realizado la PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO, tal como lo establece el artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (esto es hasta el día 11 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar el certificado del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones, so pena del rechazo de su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no suministre los documentos o subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

De igual manera el numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo."

Revisada la propuesta, se tiene que el proponente, no aportó el certificado de registro único de proponentes con el lleno de los requisitos legales, debido a que lo que se allegó fue un documento "SIN VALIDEZ JURIDICA" con marcas de agua, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue los certificados antes mencionados de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación financiera y organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N. 85 JOYCO SAS-BIC (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos

- **PROPONENTE N° 86 CONSORCIO AMV BEMA (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 87 CONSORCIO ADMIVIAL ET (MODULOS: 1 Y 2)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1 Y 2.**

- **PROPONENTE N° 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 90 ZAFRA INGENIERIA SAS (MODULOS: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10.**

- **PROPONENTE N° 91 CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6 (MODULOS: 8 Y 9)**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales del 3.5 al 3.7. Por lo tanto, obtiene calificacion de CUMPLE en los modulos **8 Y 9.**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

- **PROPONENTE No. 1 JORGE E TULCAN L (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no allegó el Formato #3 - Experiencia para el Lote 10, por lo que no es posible realizar su evaluación.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S (LOTE 1 al 10)**

Contrato (OS-007-2003)
(Suscritos con INVIAS)

Contrato (P.V 032-2015)
(Suscritos con INFICALDAS)

Contrato (0782-2015)
(Suscritos con INVIAS)

Contrato (3428-2013)
(Suscritos con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato (679-2020)
(Suscritos con INVIAS)

Contrato (655-2017)
(Suscritos con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, Literal K que establece:

"(…)

> *K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta***

<u>los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.</u>

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 7, LOTE 10

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 8 al 9

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ARG (LOTE 1 al 8)**

LOTE 1 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ADM JI 012 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 7 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 5, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al 4, LOTE 6 al 7, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4, LOTE 8 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento*

vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO GV 2023 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 3, LOTE 8 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 al 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO (LOTE 1 al 10)**

LOTE 7

Contrato: 2902-2015

Suscrito con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el formato No. 3, el proponente FEDERICO RAMIREZ OSORIO ofrece el contrato 2902-2015, no obstante, revisada la documentación de la propuesta, se evidencia que el proponente no allegó algún documento válido establecido en el numeral 10.1.5 para acreditar la experiencia de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato 2902-2015, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 AL 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SLG VIAL (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 5 al 6, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2 al 4, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023 (LOTE 1 al 2, LOTE 4, LOTE 7 al 10)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4, LOTE 7 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONSULTORIAL (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 3

Contrato de orden No. 1: 3639-2008
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS", establece:

"(…)

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia"

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la información registrada en el RUP, para el contrato de orden No. 1, bajo el consecutivo No. 4 se evidencia que el mismo no contiene alguno de los clasificadores de bienes, obras y servicios de las naciones unidas requeridos para el presente proceso.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 3 al 4, LOTE 7 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica*

deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 9 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INGESA (LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 8)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 5, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6 al 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 15 YOLANDA CABRERA BALCÁZAR (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 3 al 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5 al 6, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 3 al 5, LOTE 7, LOTE 9 al 10

Contrato: 1737-2011
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

> *K.* ***En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, el contrato (1737-2011 suscrito con INVIAS) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato: PV-19 DE 2010
(Suscrito con INFICALDAS)

Contrato: RV-022-98
(Suscrito con INVIAS)

Contrato: 357-2003
(Suscrito con INVIAS)

Contrato: 4600006905-2017
(Suscrito con GOBERNACION DE ANTIOQUIA)

Contrato: 239 DE 2016
(Suscrito con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA)

Contrato: 100 DE 2014
(Suscrito con ALCALDIA LOCAL DE SUBA)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.
(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, en el LOTE 2, se presenta que el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato RV-022-98 indicando que su consecutivo en el RUP corresponde al No.135, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes del

BATEMAN INGENIERIA SAS, la entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1**) contrato válido para la acreditación de experiencia general **"*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante BATEMAN INGENIERIA SAS es del 50% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 10

Contrato de orden No. 1: 052-2003
Suscrito con INVIAS

Contrato de orden No. 2: 006-2004
Suscrito con INVIAS

Contrato de orden No. 1: 975-2021
Suscrito con INVIAS

Contrato de orden No. 1: 1514-2021
Suscrito con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.
(…)" subrayado fuera de texto.

El proponente allega el RUP del integrante LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO, revisado este documento se evidencia que la información de consecutivos inscritos se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Por lo anterior, los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN NI PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo **NO APORTA**: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO es del 50% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO RUTA CC 12 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 5, LOTE 7 al 9

El numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato RC-278 - 98 y 1,2,3indicando que su consecutivo en el RUP corresponde al No.14, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes del OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO, la entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2 al 4, LOTE 6, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5, LOTE 7 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 19 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS (LOTE 8 y LOTE 10)**

LOTE 8 y LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC (LOTE 1 al 10)**

LOTE 2, LOTE 6 y LOTE 9

Contrato No. 153-2005
Suscrito con MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Literal VI. que establece:

"(…)

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. ***Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.***

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(…)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato no registra la fecha de terminación del contrato.

Por lo anterior, el contrato (153-2005 suscrito con MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 2, LOTE 4, LOTE 7 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 5, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo **NO APORTA**: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S (LOTE 1 al 10)**

LOTES 1 al 7

Contrato: (368 de 2011)
(Suscrito con ALCALDIA DE COTA)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

> *K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que los contratos contienen actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, el contrato (368 de 2011 suscrito con ALCALDIA DE COTA) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTES 1 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023 (LOTE 1 al 10)**

LOTES 1 al 10

Contrato: RV-082 DE 2001
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

> *K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Adicionalmente, para el LOTE 1 y 2, el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, establece:

> *"(…)*
>
> *Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.*
>
> *Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.*
> *(…)" (Subrayado fuera de texto)*

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato RV-082 DE 2001 indicando que su consecutivo en el RUP corresponde al No.17, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes del integrante VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, la entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Por lo anterior, el contrato (RV-082 DE 2001 suscrito con INVIAS) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato: 2296-1-2008
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.
(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, el contrato (2296-1-2008 suscrito con INVIAS) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 2
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE

LOTE 4 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de*

los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS CONCEP SAS es del 20% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS CONCEP SAS es del 20% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S (LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 5, LOTE 7 al 8)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO IC 2023 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 8 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 25 CONSULTORES DONOVAN SAS (LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 8)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5 al 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA S.A.S (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2, LOTE 4 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento*

vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2 al 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO FENIX (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 10

Contrato: 1988-2016
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal F que establece:

"(…)
F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un ***documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.*** *La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
(…)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del integrante INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida. Sin embargo, dicho proponente no allegó el documento requerido en el Literal F del pliego de condiciones donde se indique la conformación de la persona jurídica.

Conforme a lo expuesto, el porcentaje del contrato aportado por el integrante INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN NI PONDERACIÓN**.

LOTE 1 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante **INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS** es del 40% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 3, LOTE 5, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante **PROYECTOS VIALES SAS** es del 95% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)"

Además, , la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

LOTE 7, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G (LOTE 1 al 10)**

LOTE 2 y LOTE 8

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no allegó el formato #3 con la experiencia aportada para los lotes 2 y 8, por lo que no es posible realizar su evaluación.

Por otra parte, los siguientes contratos:

LOTE 1, LOTE 3 al 7, LOTE 9 al 10

Contratos No. 002-2013 / 701-05-02-2013 / CIN-254-2015 / 638-2017 / 20200922-002 / 05-2013- / 313-2016 Suscritos con ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – IDU - GOBERNACION DE CASANARE - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – CVP – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos (002-2013 / 701-05-02-2013 / CIN-254-2015 / 638-2017 / 20200922-002 / 05-2013- / 313-2016 suscritos con ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – IDU - GOBERNACION DE CASANARE - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR – CVP – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO

COLOMBIA – ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA), NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 3 al 7, LOTE 9 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el GNG PROYECTOS SAS, con una participación del 40% dentro del CONSORCIO INTERVIAL G&G, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 2 y LOTE 8
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ (LOTE 1 al 10)**

LOTE 4, LOTE 6, LOTE 8, LOTE 10

Contrato No. 1954-2020
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el formato No. 3, el integrante JORGE WILLIAM CORZO GARCIA ofrece el consecutivo No. 26 para el contrato 1954-2020, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el porcentaje del contrato (1954-2020 suscrito con INVIAS), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 3, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 6, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERÍA LTDA (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 5, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA (LOTE 2, LOTE 4, LOTE 8)**

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 3, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 9 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica*

deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO PRIETO-INPROTEKTO AMV (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2, LOTE 5 al 6, LOTE 8 al 10

Contrato: PRO-145-1289-21
(Suscrito con CONSORCIO ISLA 2020)

El numeral 10.1.6 PARA SUBCONTRATOS, el cual establece:

"(…)
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de consultoría en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

<u>En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación</u>. *Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.* ***<u>Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.</u>***

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.
(…)" subrayado fuera de texto.

El comité procede a realizar la verificación del cumplimiento del contrato, encontrando que el proponente pretende acreditar el contrato bajo la modalidad de un "contrato entre particulares", no obstante, los documentos aportados al cierre del proceso no le dan la suficiente claridad al comité evaluador para determinar si efectivamente corresponde a un contrato entre particulares, toda vez, que con la documentación aportada no es posible evidenciar si el contrato principal deviene de un contrato entre particulares o en su defecto, de un contrato estatal, simplemente, hace mención al contrato <u>1070 de 2020</u>, cuyo objeto es: "C*onstrucción, mejoramiento, gestión social, ambiental y predial de la segunda calzada Buga – buenaventura sector Loboguerrero – Calima, incluye gestión vial integral de la carretera Buga – buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca*".

En tal sentido, al no aportar la documentación requerida conforme al anterior numeral, su contrato no da cumplimiento a la totalidad de requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior, el contrato PRO-145-1289-21 suscrito con CONSORCIO ISLA 2020 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al 4, LOTE 6 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO CYT PAZ 012 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S (LOTE 1, LOTE 4 al 5, LOTE 7 al 9)**

LOTE 1, LOTE 7 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 al 5, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VIAS SAS (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 9 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VALTOR (LOTE 1 al 3, LOTE 6 al 10)**

LOTE 1 al 3, LOTE 6 al 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR (LOTE 9 y LOTE 10)**

LOTE 9 y LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 42 AMV SERRANÍA Y LLANO (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al 6, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 43 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORE (LOTE 2 al 4, LOTE 7 al 10)**

LOTE 2 al 4, LOTE 7 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO AMV 2023 (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al LOTE 10

Contrato No. 3804-2014
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el formato No. 3, el integrante MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ ofrece el consecutivo No. 18 para el contrato 3804-2014, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato (3804-2014 suscrito con INVIAS), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato No. 1139-2019
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el formato No. 3, el integrante MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ ofrece el consecutivo No. 25 para el contrato 1139-2019, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato (1139-2019 suscrito con INVIAS), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato No. 001-13
Suscritos con MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS", establece:

"(…)
Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia"
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la información registrada en el RUP del integrante COINCORD SAS bajo el consecutivo No. 15 se evidencia que el mismo no contiene alguno de los clasificadores de bienes, obras y servicios de las naciones unidas requeridos para el presente proceso.

Por lo anterior, el contrato (001-13 suscrito con MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el COINCORD SAS, con una participación del 20% dentro del CONSORCIO AMV 2023, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso,

el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 2 al 4, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el COINCORD SAS, con una participación del 20% dentro del CONSORCIO AMV 2023, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 7 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el COINCORD SAS, con una participación del 20% dentro del CONSORCIO AMV 2023, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no

dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 45 MANYEI INGENIERIA S.A (LOTE 1 al 10)**

LOTE 1 al 2, LOTE 5 al 6

El numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, establece:

"(…)

Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato 1454-2016 indicando que su consecutivo en el RUP corresponde al No.12, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes del MANYEI INGENIERIA S.A, la entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al 2, LOTE 5 al 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 6, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 47 DF CONSULTORÍA S.A.S (LOTE 8 Y LOTE 9)**

LOTE 8, LOTE 9

Contrato de orden No. 1 y No. 2: 072 - 2013 / 091 - 2003
Suscrito con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA e INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal F establece:

"(…)

> *Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

El proponente dentro de su propuesta allega un documento con la composición accionaria del proponente DF CONSULTORIA SAS, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Representante Legal y su respectivo Contador indicando su composición accionaria, no obstante, el contrato de orden No. 1 y No. 2 fue ejecutado por el Sr. Diego Fonseca Chávez, el cual no se encuentra dentro de la composición de la empresa.

Así mismo, el contrato de orden No. 1 y No. 2 NO da cumplimiento al numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en su literal K el cual establece:

"(…)

En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

(…)" negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 y No.2, NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO ZEUS (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10

Contrato de orden No. 1 y No. 2: 804 - 2006 / 1129 - 2011
Suscritos con INVIAS

En el **CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** del pliego de condiciones se determina lo siguiente:

"(…)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

(…)"

Así mismo, el numeral 3.1 GENERALIDADES, en el literal D establece:

"(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación,

se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

***"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES** DE**L SECRETARIO>.** Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

***"ARTÍCULO 15. ACCESO** DE **LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS.** Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta"* (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único** de **Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados** del **RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos y, en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **NO SON VÁLIDOS** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Por lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contrato de orden No. 2 y No. 3: 1931 - 2004 / 0973 - 2018
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

> *K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse

la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 2 y No. 3, NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO AD VIAL (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES".*

Sin embargo, NO acredita la experiencia específica establecida en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 52 CB INGENIEROS S.A.S (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 3, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 53 COINZA ING SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL*

Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES", así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 54 PC INTERVENTORES SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 55 VELNEC S.A (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 7, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6 (LOTE1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 10)**

LOTE1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 10
Contratos de orden No.4 al No.13: 1338 DE 2003/ 001 DE 2003/ 014-2000/ IDU-235-2005/4600037254 de 2011/ 420 DE 2003/ CM 281 DE 2014/ 813 DE 2012/ 781-99/ 211 DE 2003
Suscritos con ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ- MUNICIPIO DE CAREPA- INDUVAL PEREIRA- IDU- MUNICIPIO DE MEDELLÍN- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS- ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ- EDU

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 4, LOTE 7, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 3, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5, LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SIETE (7) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 8)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 AL LOTE 8
Contratos de orden No.1, No,2, No.6 al No.10: O. S. No. 094- 2002 Y 094-1- 2002/ 0J-0600-99/ RVAL-028-2003/ MC 028 DE 2017/ 1727-2004/ 1379-2006/ 2994-2007
Suscritos con INVIAS- MUNICIPIO DE GAMBITA

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.
(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO MATIZ (LOTE 1 al LOTE 3, LOTE6 al 10)**

LOTE 1 al LOTE 3, LOTE 6 al LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023 (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8
Contratos de orden No.3 al No. 8: 4151.0.26.1.617 de 2014/ 1700-14/ 270-2014/ 161/2014/ 2030-2019/ 2521-2005
Suscritos con Alcaldía de Santiago de Cali- INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.
(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2**) contratos válidos para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 61 ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contratos de orden No.2 y No. 3: 123 de 2019/ 149-2018
Suscritos con INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS -TRANSFEDERAL

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.
(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

LOTE 3 al LOTE 9
Contratos de orden No.4 y No. 5: 0998-2018/ CIN-119-2019
Suscritos con INVIAS - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZAL

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

> *K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que los contratos contienen actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al LOTE 5, LOTE 7 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 6

Evaluación

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2**) contratos válidos para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE

SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 62 PROCON ING SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE

- **PROPONENTE No. 63 ARA INGENIERIA S.A.S (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10

Contratos de orden No 2, No. 4, No. 5 No. 7 y No. 11: 2185-2005 y 2185-2005 de 2007/ 1851-2005 y 1851-2005-1 de 2007/ 0998-2018/ 1850-2005/ 1849-2005
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

*K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta***

los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contratos de orden No.3 No. 8, No.9 y No10: 433-2015/ 2026-2018/438-2006/ 2208 -2008.
Suscritos con ICCU- GOBERNACION DE NARIÑO- GOBERNACION DE BOYACA -INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para el contrato, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE

LOTE 3 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE

- **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023 (LOTE 3, LOTE 9, LOTE 10)**

LOTE 3, LOTE 9 Y LOTE 10
Contratos de orden No 4 al No 8: 1055 – 2012/ 1582-2015/ 1762 -2013/ 086 -2018/ 1051 -2019
Suscritos con ALCALDIA DE VILLAVICENCIO- GOBERNACION DEL CAUCA

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para el contrato, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el INGEVAL SAS, con una participación del 90% dentro del CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso,

el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el INGEVAL SAS, con una participación del 90% dentro del CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contratos de orden No 1: 3450-2008
Suscritos con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En el **CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** del pliego de condiciones se determina lo siguiente:

"(…)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

(…)"

Así mismo, el numeral 3.1 GENERALIDADES, en el literal D establece:

"(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

***"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES** DE**L SECRETARIO>.** Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

***"ARTÍCULO 15. ACCESO** DE **LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS.** Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta"* (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único** de **Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados** de**l RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos y, en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **NO SON VÁLIDOS** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Por lo anterior, el contrato de orden No.1, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al LOTE 10
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general "ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante ASDRUBAL GOMEZ ESPINDOLA es del 50% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C que indica lo siguiente:

"(…)
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 67 DBB INGENIERIA S.A.S (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 7, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL*

Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES", así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 6
Contrato de orden No 5: 15-051-95
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Literal VI. que establece:

"(…)

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(…)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato no registra la fecha de inicio del contrato.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 5, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de*

los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3 al LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 8, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10

Contrato de orden No 1 :897-2006 y 897-1 2006 DE 2008
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece:

"(…)

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la consultoría debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Una vez revisados los documentos se evidencia que el proponente aporta una certificación expedida antes de la fecha de terminación del contrato.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

LOTE 1, LOTE 2
Contrato de orden No 6: 1157 DE 2019
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 15 para el contrato 1157 DE 2019, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* sin embargo, NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* sin embargo, NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

LOTE 4 al LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1 (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO FUERZA 2023 (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 6, LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS (LOTE 1 al LOTE 9)**

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4 al LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 10

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no allegó el Formato #3 - Experiencia para el Lote 10, por lo que no es posible realizar su evaluación.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022 (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contrato de orden No 2: 1607 DE 2006
Suscrito con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

*K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA es del 60% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C que indica lo siguiente:

"(…)
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben

acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C (LOTE 1 al LOTE 9)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 77 PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 6 al LOTE 10)**

LOTE 4, LOTE 8
Contrato de orden No 7: 0000613 DE 2018
Suscrito con la GOBERNACION DE SANTANDER

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para el contrato, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 6, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO DELTA (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 8)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL KIA (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7 al LOTE 10
Contrato de orden No. 1: 2071-2016)
(Suscrito con INVIAS)

El numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, establece:

> *"(…)*
>
> *Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.*

Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
(…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato 2071 DE 2016 indicando que su consecutivo corresponde al No.57 en el RUP de RUTH TABARES, sin embargo, al verificar el documento consorcial del proponente, la entidad evidencia que este integrante no hace parte de la estructura plural.

Hasta tanto no se aclare lo anterior, el contrato en mención **NO** será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2**) contratos válidos para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante SADING GROUP SAS es del 40% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

"(…)
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 3, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4**) contratos válidos para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante SADING GROUP SAS es del 40% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
> *(…)"*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5**) contratos válidos para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL A VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. EL CONTRATO APORTADO CON EL CUAL SOPORTA O ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ CONTAR CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO DE ESTA ACTIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante SADING GROUP SAS es del 40% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá*

superar el diez por ciento (10 %).
(…)"

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 80 CONSORCIO VEFA PINO (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 8
Contratos de orden No.5: 091 DE1995
Suscrito con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Literal VI. que establece:

"(…)

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. ***Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.***

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(…)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato no registra la fecha de terminación del contrato.

Por lo anterior, el contrato en relación NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante NOHORA MARIA ROJAS VERA es del 10% en la estructura plural y aporta experiencia la cual no cumple con el requerimiento de experiencia para el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
> *(…)"*

Así las cosas y teniendo en cuenta que hay dos integrantes con un porcentaje de 10% cada uno en la estructura plural y no aportan experiencia el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 4

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante NOHORA MARIA ROJAS VERA es del 10% en la estructura plural y aporta experiencia la cual no cumple con el requerimiento de experiencia para el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
> *(…)"*

Así las cosas y teniendo en cuenta que hay dos integrantes con un porcentaje de 10% cada uno en la estructura plural y no aportan experiencia el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contratos de orden No. 2, No. 3, No 5 y No. 6: 004-92/398 de 2002/ IDU-1520-2017/ ICCU-060-2020
Suscritos con GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

(…)

En caso tal que no sea posible validar la información a través del RUP, el "Formato 3 – Experiencia" o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación realizada y la asignación de puntaje.

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Una vez revisada la documentación no se evidencian documentos para la acreditación de la experiencia relacionada en el Formato 3-Experiencia.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el ACTIVIDADES DE INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA S.A.S. - ACTING INFRAESTRUCTURA S.A.S, con una participación del 50% dentro del CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contratos de orden No. 1 y No. 2:1394 de 2011/ 1232 de 2011

Suscritos con INVIAS

En el **CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** del pliego de condiciones se determina lo siguiente:

"(…)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

(…)"

Así mismo, el numeral 3.1 GENERALIDADES, en el literal D establece:

"(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 89 del Código de Comercio establece la necesidad de la firma, por parte del secretario de las cámaras de comercio, de todas las certificaciones que estas últimas expidan, de esta manera:

***"ARTÍCULO 89. <FUNCIONES** DE**L SECRETARIO>.** Toda cámara de comercio tendrá uno o más secretarios, cuyas funciones serán señaladas en el reglamento respectivo. El secretario autorizará con su firma todas las certificaciones que la cámara expida en ejercicio de sus funciones"* (subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019 se establece quiénes pueden acceder al Registro Único Empresarial –RUES-, para hacer las consultas que requiera a los registros públicos, de forma gratuita y como se menciona a continuación:

***"ARTÍCULO 15. ACCESO** DE **LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS.** Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta"* (subrayado fuera de texto).

Por último, en la Circular Externa No. 002 de 2016, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se imparten las siguientes instrucciones a las cámaras de comercio en lo relacionado con el Registro Único de Proponentes:

"4.2.12. Información contenida en el Registro Único** de **Proponentes

El Registro Único de Proponentes es público. Cualquier persona tiene derecho a consultar de manera gratuita los documentos que reposen en este; y a obtener certificados y fotocopia física textual certificada de la información histórica contenida en este registro, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las Cámaras de Comercio para estos efectos.

Las entidades estatales, los órganos de control y las autoridades judiciales, en caso de requerir información que repose en el Registro Único de Proponentes, tienen el derecho a obtenerla y consultarla gratuitamente y en línea, para lo cual las Cámaras de Comercio están en la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan hacer esta consulta en línea, en sus páginas WEB o en la plataforma del RUES.

4.2.13. Certificaciones

Las Cámaras de Comercio deberán adoptar de manera uniforme el esquema gráfico de certificación aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados podrán ser solicitados a las Cámaras de Comercio en cualquiera de las oficinas o seccionales o por medios virtuales, previa cancelación de los derechos previstos para el efecto" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, **todos los certificados** del **RUP** aportados con las ofertas deben estar avalados o autorizados por el secretario de las cámaras de comercio en las cuales fueron expedidos y, en consecuencia, deben contener la firma manuscrita, mecánica o digital de dicho funcionario, pues estos documentos son presentados por los proponentes en calidad de particulares, y en ejercicio de funciones públicas.

En consecuencia, los oferentes no pueden hacer uso de los certificados generados por el RUES, pues su gratuidad y uso son exclusivos de las entidades descritas en el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2019, y cuya validez probatoria se encuentra sujeta al aval del funcionario que realiza la consulta en este sistema. De este modo, los certificados del RUP presentados en las ofertas que hayan sido descargados de la plataforma RUES, **NO SON VÁLIDOS** para efectos de la evaluación de este proceso de selección.

Adicionalmente, el pliego de condiciones en su numeral 10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS", establece:

"(…)

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la

experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia"

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la información registrada en el RUP, para el contrato de orden No. 1 y No 2, bajo el consecutivo No. 107 y No. 116 se evidencia que los mismos no contienen alguno de los clasificadores de bienes, obras y servicios de las naciones unidas requeridos para el presente proceso.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 y No. 2, NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo NO aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012 (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 10
Contrato No1: 0376- DE 1991
Suscrito con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal F que establece:

"(…)

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un ***documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.*** *La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso

de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

(…)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del integrante EC CONSULTORIA SAS, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

El proponente allega un documento donde se evidencia la composición accionaria de la empresa. sin embargo, dicho documento no se encuentra debidamente suscrito por el Representante Legal.

Conforme a lo expuesto, el contrato aportado por el integrante EC CONSULTORIA SAS, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN NI PONDERACIÓN**.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el integrante el EC CONSULTORIA SAS, con una participación del 30% dentro del CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012, quien NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no dan cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023 (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 3, LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2, LOTE 6

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 4, LOTE 5, LOTE 8, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento*

vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 85 JOYCO S.A.S. BIC (LOTE 1 al LOTE4, LOTE 6 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 4, LOTE 9, LOTE 10
Contrato de orden No.3 y No. 5: 1199-2014/ 1340-14
Suscrito con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL <u>Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.</u>

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO AMV BEMA (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4 al LOTE 9

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 3, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No. 87 CONSORCIO ADMIVIAL ET (LOTE 1, LOTE 2)**

LOTE 1

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL*

Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES", así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 2

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 LOTE 10
Contrato de orden No.2, No.3, No.4 y No. 5: 416-2000/ 525-2001/ 366-2000/ 1163 - 2020
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.
(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para el contrato en mención, se encuentra que en su objeto, alcance y actividades de ejecución corresponden contratos de INTERVENTORIA DE OBRA, experiencia que no se enmarca en los requerimientos exigidos para el presente proceso, toda vez que no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

LOTE 1 al LOTE 10
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1**) contrato válido para la acreditación de experiencia general **"*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: ***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*** **Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.**

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante INGEPLAN.CO SAS BIC es del 50% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
> *(…)"*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ (LOTE 1 al LOTE 10)**

LOTE 1 al LOTE 5

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 6 al LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 90 ZAFRA INGENIERIA SAS (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 4, LOTE 6 al LOTE 10)**

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 10
Contrato de orden No.2: 0000613 DE 2018
Suscritos con GOBERNACION DE SANTANDER

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal A y en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el numeral J establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES.

(…)

> *J. Será válida la experiencia acreditada como interventor a contratos de consultoría siempre y cuando corresponda a las actividades detalladas en la "Matriz 1 – Experiencia", y que no supere esta experiencia en más de dos (2) contratos válidos aportados.*

(…)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisada la documentación aportada para los contratos de orden No. 2 y No. 3, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades la ejecución del contrato corresponde a una INTERVENTORIA DE OBRA, y en la misma no se evidencia interventoría a consultoría de proyectos viales.

Es de aclarar al proponente que en el caso de que el contrato aportado contenga actividades de interventoría a proyectos de consultoría, el mismo debe dar cumplimiento al literal K del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior el contrato relacionado, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

LOTE 2, LOTE 4, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9
Contrato de orden No.3: 00875 DE 2018
Suscritos con INVIAS

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

*K. **En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, el contrato relacionado NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 8

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *"Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

LOTE 4, LOTE 6, LOTE 7

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

LOTE 9, LOTE 10

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES",* así mismo aporta: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.* Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de CUMPLE.

- **PROPONENTE No 91 CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6 (LOTE 8, LOTE 9)**

LOTE 8, LOTE 9
Contrato de orden No.1, No.2, No.4 y No. 5: 429/99 - 0486/97 - 14/94 - 171/93
Suscritos con INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- SECRET. DE OBRAS DE C/MARCA

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal K que establece:

"(…)

K. ***En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas de obra y de consultoría de estudios y diseños, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.***

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato correspondientes a la consultoría, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
(…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato contiene actividades de interventoría de obra e interventoría de estudios y diseños, sin embargo, en los documentos aportados no se evidencia la discriminación de valores, ni se identifica el valor correspondiente a la interventoría de consultoría.

Por lo anterior, los contratos relacionados NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación

LOTE 8, LOTE 9
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1**) contrato válido para la acreditación de experiencia general ***"ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O PROYECTOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS VIALES"***; así mismo aporta: ***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la administración de mantenimiento vial a vías primarias o secundarias. El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.*** **Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.**

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del integrante INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A es del 50% en la estructura plural y no aporta experiencia requerida en el presente proceso, se aplica lo establecido en el numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C** que indica lo siguiente:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
> *(…)"*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

2.4 EVALUACION ECONOMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo y al Formulario Nº1-Presupuesto Oficial, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

LOTE 1

- **PROPONENTE N° 1. JORGE E TULCAN L.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 5 CONCORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem

del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

*B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar **y del valor del IVA, así□: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero**.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 26 COPEBA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO FENIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del total del agotable**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 45 MANYEI INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA – PL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC S.A.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG – INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 67 DBB INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 73 CONSORCIO FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 75 COSNORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 77 PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

A. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar* ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 85 JOYCO SAS-BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 87 CONSORCIO ADMIVIAL ET**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 2

- **PROPONENTE N° 1. JORGE E TULCAN L.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 5 CONCORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

C. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 26 COPEBA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO FENIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del total del agotable**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° ROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 45 MANYEI INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA – PL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC S.A.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG – INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 67 DBB INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 73 CONSORCIO FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 75 COSNORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 77 PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así□: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 85 JOYCO SAS-BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 87 CONSORCIO ADMIVIAL ET**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 3

- **PROPONENTE N° 1. JORGE E TULCAN L.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 5 CONCORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que existe diferencia en el total otros costos directos, toda vez que la cantidad del ítem: ingeniero residente son dos (2) y no uno como lo registró el proponente del capítulo de otros costos directos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 26 COPEBA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO FENIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que No incluyó el valor total del ítem del monto agotable como tampoco el valor unitario de los especialistas que conforman el monto agotable.

De otra parte, registró un valor diferente en los ítems no modificables:
a) Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario
b) Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.
Adicionalmente modificó:
1- Participación total del ítem INSPECTOR SISO en el sentido que son 2 y registró 4

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que existe diferencia en el ítem ingeniero residente toda vez que la cantidad son dos y el proponente registró 1, del capítulo de otros directos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que existe diferencia en el ítem ingeniero residente toda vez que la cantidad son dos y el proponente registró 1, del capítulo de otros directos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 43 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 45 MANYEI INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA – PL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que No incluyó el valor total del ítem del monto agotable como tampoco el valor unitario de los especialistas que conforman el monto agotable.

De otra parte, registró un valor diferente en los ítems no modificables:
a) Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario
b) Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.
Adicionalmente modificó:
1- Participación total del ítem INSPECTOR SISO en el sentido que son 2 y registró 4

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC S.A.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG – INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que No incluyó el valor total del ítem del monto agotable como tampoco el valor unitario de los especialistas que conforman el monto agotable.
De otra parte, registró un valor diferente en los ítems no modificables:
a) Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario
b) Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.
Adicionalmente modificó:
1- Participación total del ítem INSPECTOR SISO en el sentido que son 2 y registró 4

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 73 CONSORCIO FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 75 COSNORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor**

total de la oferta con decimales. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

C. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar* ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 85 JOYCO SAS-BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 4

- **PROPONENTE N° 1. JORGE E TULCAN L.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 5 CONCORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que existe diferencia en el total otros costos directos, toda vez que la cantidad del ítem: ingeniero residente son dos (2) y no uno como lo registró el proponente del capítulo de otros costos directos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N°14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que No incluyó el valor total del ítem del monto agotable como tampoco el valor unitario de los especialistas que conforman el monto agotable.
De otra parte, registró un valor diferente en los ítems no modificables:
a) Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario
b) Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.
Adicionalmente modificó:
1- El tiempo de utilización del ítem plegables, en el sentido que era 1 y el proponente registró 7
2- Participación total del ítem INSPECTOR SISO en el sentido que son 2 y registró 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 26 COPEBA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO FENIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que modificó la cantidad del ítem Ingeniero residente, toda vez que incluyó 2 cantidades en lugar de 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO

cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que existe diferencia en el ítem ingeniero residente toda vez que la cantidad son dos y el proponente registró 1, del capítulo de otros directos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 43 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 45 MANYEI INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA – PL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC S.A.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG – INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 67 DBB INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que El proponente modificó el formato establecido por INVIAS eliminando los ítems no modificables.
Así mismo modificó:
1- La participación total del ítem INSPECTOR SISO
2- El valor de los ítems inmodificables: a) Insumos como pintura, cemento, concreto, malla

para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras
menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario b) Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc
3- El tiempo de utilización del ítem plegables por cuanto estableció 7 en lugar de 1
Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que el proponente no aportó oferta económica para el Lote 4, sin embargo, adjunta un archivo que denomina archivo CMA-DEO-SGI-012-2023, Presupuesto Lote 4.pdf; al abrir se evidencia que el formato no corresponde al objeto del presente proceso de contratación ni al lote.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 73 CONSORCIO FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 75 COSNORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 77 PI SAS-PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 85 JOYCO SAS-BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 5

- **PROPONENTE N° 1. JORGE E TULCAN L.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 2 CONSORCIO ROADS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 4 CONSORCIO ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 5 CONCORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal. Así mismo, no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el monto agotable.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 9 CONSORCIO GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N°14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 15 YOLANDA CABRERA BALCAZAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 18 CONSORCIO RUTA CC12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el ítem del monto agotable. así mismo modifico los ítems no modificables: insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Y EL DE Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.

Por último, existe diferencia en el subtotal de persona

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 23 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 24 CONSORCIO IC 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

D. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así□: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE N. 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 26 COPEBA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así□: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente no incluyó los especialistas que conforman el ítem del monto agotable.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta**

económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.

- **PROPONENTE N° 28 CONSORCIO FENIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 30 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que no incluyó el valor del ítem del monto agotable, de los especialistas que conforman el monto agotable. así mismo modifico los ítems no modificables: insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. y de la provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo**.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 32 COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 35 CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 37 CONSORCIO CYT PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 39 CONSORCIO VIAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta**

económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.

- **PROPONENTE N° 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA – PL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no** incluyo el valor del ítem del monto agotable, de los especialistas que conforman el monto agotable. así mismo modifico los ítems no modificables: Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Y DE LA Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo,

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE N° 48 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 50 JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 52 CB INGENIEROS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 53 COINZA ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 55 VELNEC S.A.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 57 CONSORCIO VIAL ECG – INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 60 CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 67 DBB INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que no incluyó el valor del ítem del monto agotable, de los especialistas que conforman el monto agotable. así mismo modificó los ítems no modificables: Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Y DE LA Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE N° 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 73 CONSORCIO FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE N° 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 88 CONSORCIO INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE N° 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 6

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LJ EIVAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CAMINOS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 4 CS ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que la misma no se encuentra suscrita por el representante legal, así mismo, no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9 Consorcio GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcázar**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16 INTERADMINISTRATIVO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO RUTA CC 12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21 Soluciones para la Ingeniería SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 24 CIC2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

. Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO FÉNIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTERVIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**
Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO PRIETO - INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO C&T PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VÍAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45 MANYEI INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - ES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 48 SEMPAF INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50 JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52 CB INGENIEROS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 53 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55 VELNEC SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 58 ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61 ALMA Interventoría & Consultoría SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO

cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO GUTIÉRREZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73 FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77 SAS PI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 85 BIC JOYCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 88 C INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 7

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LJ EIVAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CAMINOS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 4 CS ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del m onto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta**

económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9 Consorcio GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcázar**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16 INTERADMINISTRATIVO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO RUTA CC 12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21 Soluciones para la Ingeniería SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 23 INGEOCIM SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 24 CIC2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

*D. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar **y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero**.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

A. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar* ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO FÉNIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTERVIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO PRIETO - INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que la misma no se encuentra suscrita por el representante legal, así mismo, no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que la misma no se encuentra suscrita por el representante legal, así mismo, no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO C&T PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VÍAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que la misma no se encuentra suscrita por el representante legal, así mismo, no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 43 PROYECTO LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45 MANYEI INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - ES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 48 SEMPAF INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50 JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52 CB INGENIEROS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 53 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55 VELNEC SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 58 ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 60 Administración VI 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61 ALMA Interventoría & Consultoría SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 67 DBB INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO GUTIÉRREZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73 FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77 SAS PI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así□: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 85 BIC JOYCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 88 C INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 8

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LJ EIVAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CAMINOS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ARG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 4 CS ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del m onto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9 Consorcio GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INGESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcázar**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16 INTERADMINISTRATIVO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO RUTA CC 12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 19 Consultatécnicos SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21 Soluciones para la Ingeniería SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 23 INGEOCIM SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 24 CIC2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

E. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 25 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO FÉNIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTERVIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó la cantidad del ítem del ingeniero residente, en el sentido que es uno (1) y registró dos (2) en la oferta del capítulo de otros costos directos.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO PRIETO - INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO C&T PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VÍAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 43 PROYECTO LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45 MANYEI INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - ES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 48 SEMPAF INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50 JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52 CB INGENIEROS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 53 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55 VELNEC SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 58 ARINCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 60 Administración VI 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61 ALMA Interventoría & Consultoría SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 67 DBB INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO GUTIÉRREZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73 FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77 SAS PI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO DELTA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

C. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar* ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

.

- **PROPONENTE No. 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 85 BIC JOYCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 88 C INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 9

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LJ EIVAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CAMINOS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 4 CS ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9 Consorcio GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcázar**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16 INTERADMINISTRATIVO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO RUTA CC 12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21 Soluciones para la Ingeniería SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 24 CIC2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

F. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

C. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar* ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***<u>En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".</u>***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO FÉNIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTERVIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO PRIETO - INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO C&T PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VÍAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

.

- **PROPONENTE No. 43 PROYECTO LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45 MANYEI INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - ES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 47 DF CONSULTORIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 48 SEMPAF INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50 JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52 CB INGENIEROS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 53 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55 VELNEC SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61 ALMA Interventoría & Consultoría SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO GUTIÉRREZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73 FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77 SAS PI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 85 BIC JOYCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 88 C INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

LOTE 10

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LJ EIVAR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CAMINOS CAP-J&S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 4 CS ADM JI 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO JORES-CIDEC-012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente no se encuentra suscrita por el representante legal, como tampoco que no incluyó el valor unitario de los profesionales que conforman el ítem del **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL como tampoco el valor total del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9 Consorcio GV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO SLG VIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcázar**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16 INTERADMINISTRATIVO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO RUTA CC 12**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 19 Consultatécnicos SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21 Soluciones para la Ingeniería SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 24 CIC2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

G. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

D. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Adicionalmente el proponente**, no registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en el párrafo anterior.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO FÉNIX**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTERVIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO ADVIAL IPJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO PRIETO - INPROTEKTO AMV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO ADMV VALLE CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO C&T PAZ 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO VÍAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO VALTOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **no incluyó el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 43 PROYECTO LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO AMV 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45 MANYEI INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO ADVIAL TERRA - ES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 48 SEMPAF INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO ZEUS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50 JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO AD VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52 CB INGENIEROS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 53 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54 PC INTERVENTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55 VELNEC SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO ADMON VIAL G6**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO VIAL ECG-INGECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59 CONSORCIO MATIZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61 ALMA Interventoría & Consultoría SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 62 PROCON ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63 ARA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 67 DBB INGENIERÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que **modificó los tres (3) ítems no modificables, así mismo, no incluyó el valor del monto agotable como tampoco registró el valor unitario de los especialistas que conforman el valor del monto agotable.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABIL**, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó en los párrafos anteriores.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO ADVIAL**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 70 OSWALDO GUTIÉRREZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71 INACMA SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73 FUERZA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74 INGEVIALESV SAS**

Una vez revisado los documentos aportados por el proponente a través de la plataforma del Secop II, se evidenció que la oferta económica no se no se allegó en la propuesta, por lo tanto, obtiene calificación de NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **hasta tanto no aporte la oferta económica a través de la plataforma del Secop II, debidamente corregida como se informó.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAL 2022**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO AMV C&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77 SAS PI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO VIAL KIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO VEFA PINO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA=19% y el valor total de la oferta con decimales**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

H. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, el Concepto No. C-739-2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, sobre la materia, establece:

(…)

"***En este sentido, la entidad puede hacer de oficio las correcciones aritméticas, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional, precisando que dichas correcciones procederán en los términos establecidos en el pliego de condiciones. De esta manera, se considera importante dejar constancia de esta circunstancia en el informe de evaluación respectivo, de manera que sea uno de los aspectos objeto de observación por parte de los proponentes".***

(….)

Por todo lo expuesto anteriormente, el proponente se encuentra HABIL en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 85 BIC JOYCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO AMV BEMA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 88 C INGEPLAN.IB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 89 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 90 ZAFRA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Revisada la totalidad de las propuestas, se establece que **NINGUNO** de los proponentes presenta anotaciones por multas o clausulas penales durante el ultimo año, así como tampoco en el Registro de Obras Inconclusas.

EVALUACION FORMATOS 8, 9 y 12

FORMATO 8

- **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con

los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. II. El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

De conformidad a la adenda No. 01 del 26 de mayo de 2023, se evaluarán los siguientes perfiles:
"Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

• Un (1) Ingeniero Residente

***Nota 1: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable**".*

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023, el siguiente es el resultado de la verificación del formato 8, como se presenta a continuación:

FORMATO 8			
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**LOTES A LOS QUE SE PRESENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	JORGE E TULCAN L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
3	CONSORCIO ARG	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8	CUMPLE
4	CONSORCIO ADM JI 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
5	CONCORCIO JORES-CIDEC-012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
6	CONSORCIO ARCA VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
7	ROSY ARTEAGA ORTEGA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
8	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
9	CONSORCIO GV 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
10	FEDERICO RAMÍREZ OSORIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
11	CONSORCIO SLG VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
12	CONSORCIO JLLU AMV 2023	1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
13	CONSORCIO CONSULTORIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
14	CONSORCIO INGESA	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	CUMPLE
15	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
16	CONSORCIO INTERADMIVIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
17	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER	2 Y 8	CUMPLE
18	CONSORCIO RUTA CC12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
19	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS	8 Y 10	CUMPLE
20	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
21	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
22	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
23	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	1, 2, 4, 5, 7 Y 8	CUMPLE
24	CONSORCIO IC 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
25	CONSULTORES DONOVAN SAS	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	CUMPLE
26	COPEBA S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
27	CONSORCIO INURFE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
28	CONSORCIO FENIX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
29	CONSORCIO ROMA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
30	CONSORCIO INTER VIAL G&G	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
31	CONSORCIO ADVIAL IPJ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
32	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
33	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	2, 4 Y 8	CUMPLE

FORMATO 8			
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**LOTES A LOS QUE SE PRESENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
34	CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
35	CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
36	CONSORCIO ADMV VALLE CC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
37	CONSORCIO CYT PAZ 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
38	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	1, 4, 5, 7, 8 Y 9	CUMPLE
39	CONSORCIO VIAS SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
40	CONSORCIO VALTOR	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
41	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	9 Y 10	CUMPLE
42	CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
43	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
44	CONSORCIO AMV 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
45	MANYEI INGENIERIA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
46	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
47	DF CONSULTORÍA S.A.S.	8 Y 9	CUMPLE
48	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
49	CONSORCIO ZEUS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
50	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
51	CONSORCIO AD VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
52	CB INGENIEROS S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
53	COINZA ING SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
54	PC INTERVENTORES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
55	VELNEC S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
56	CONSORCIO ADMON VIAL G6	1, 2, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
57	CONSORCIO VIAL ECG - INGECON	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
58	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	1, 2, 4, 5, 6, 7, Y 8	CUMPLE
59	CONSORCIO MATIZ	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
60	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	1, 2, 4, 5, 7 Y 8	CUMPLE
61	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
62	PROCON ING SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
63	ARA INGENIERIA SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
64	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023	3, 9 Y 10	CUMPLE
65	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
66	CONSORCIO ANDRÓMEDA	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
67	DBB INGENIERIA S.A.S	1, 2, 4, 5, 7, 8 Y 10	CUMPLE
68	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
69	CONSORCIO ADVIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
70	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
71	INACMA SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
72	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
73	CONSORCIO FUERZA 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
74	INGEVIALESV SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
75	COSNORCIO VIAL 2022	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	NO CUMPLE
76	CONSORCIO AMV C&C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
77	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
78	CONSORCIO DELTA	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	CUMPLE
79	CONSORCIO VIAL KIA	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10	NO CUMPLE
80	CONSORCIO VEFA PINO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
81	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
82	JJJ CONSTRUCCIONES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
83	CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE

FORMATO 8			
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**LOTES A LOS QUE SE PRESENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
84	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
85	JOYCO SAS-BIC	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
86	CONSORCIO AMV BEMA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
87	CONSORCIO ADMIVIAL ET	1 y 2	CUMPLE
88	CONSORCIO INGEPLAN.IB	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
89	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
90	ZAFRA INGENIERIA SAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	CUMPLE
91	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6	8 Y 9	CUMPLE

- **PROPONENTE N° 1 JORGE E TULCAN L**

El proponente debe allegar debidamente diligenciado el **Formato 8- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, **toda vez, que no se encuentran registrados los lotes a los cuales se presenta como tampoco incluyó el personal clave evaluable** y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral "*3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*
I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **NO CUMPLE** con las *EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) señalado* en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2., hasta tanto no allegue el documento mencionado anteriormente durante el término preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del proceso.

- **PROPONENTE N° 75 COSNORCIO VIAL 2022 (MODULOS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Revisada la propuesta se evidencia que existe una diferencia en los documentos de la misma, teniendo en cuenta que en la carta de presentación indica que se presenta a todos los lotes del proceso MENOS al lote 5, situación que se evidencia de igual manera en el SECOP II, mientras que en el **FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO,** indica que su propuesta es para todos los lotes del proceso, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste los documentos que considere necesarios de conformidad con su ofrecimiento.
Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación Financiera y Organizacional de **NO CUMPLE** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 79 CONSORCIO VIAL KIA**

El proponente debe allegar debidamente diligenciado el **Formato 8- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, toda vez, que no se encuentra aportado en la propuesta y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral "*3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,*** *de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **NO CUMPLE** con las *EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) señalado* en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2., hasta tanto no allegue el documento mencionado anteriormente durante el término preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del proceso.

- **4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**

De conformidad a la adenda No. 01 del 26 de mayo de 2023, se establece:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023, el siguiente es el resultado de la verificación del formato 9, como se presenta a continuación:

FORMATO 9				
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**LOTES A LOS QUE SE PRESENTO**	**TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES 1 Y 2**	**TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES DEL 3 AL 10**
1	JORGE E TULCAN L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	0
2	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
3	CONSORCIO ARG	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8		10
4	CONSORCIO ADM JI 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
5	CONCORCIO JORES-CIDEC-012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
6	CONSORCIO ARCA VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
7	ROSY ARTEAGA ORTEGA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	0
8	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10

FORMATO 9				
PROPUESTA No.	PROPONENTE	LOTES A LOS QUE SE PRESENTO	TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES 1 Y 2	TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES DEL 3 AL 10
9	CONSORCIO GV 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
10	FEDERICO RAMÍREZ OSORIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	0
11	CONSORCIO SLG VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
12	CONSORCIO JLLU AMV 2023	1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 10	0	0
13	CONSORCIO CONSULTORIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
14	CONSORCIO INGESA	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8		10
15	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
16	CONSORCIO INTERADMIVIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
17	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER	2 Y 8	0	0
18	CONSORCIO RUTA CC12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
19	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS	8 Y 10		10
20	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
21	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
22	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	0
23	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	1, 2, 4, 5, 7 Y 8		10
24	CONSORCIO IC 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
25	CONSULTORES DONOVAN SAS	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8		10
26	COPEBA S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
27	CONSORCIO INURFE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
28	CONSORCIO FENIX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
29	CONSORCIO ROMA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
30	CONSORCIO INTER VIAL G&G	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
31	CONSORCIO ADVIAL IPJ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
32	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
33	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	2, 4 Y 8		10
34	CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
35	CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
36	CONSORCIO ADMV VALLE CC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
37	CONSORCIO CYT PAZ 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
38	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	1, 4, 5, 7, 8 Y 9		10
39	CONSORCIO VIAS SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
40	CONSORCIO VALTOR	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
41	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	9 Y 10		10
42	CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10

FORMATO 9				
PROPUESTA No.	PROPONENTE	LOTES A LOS QUE SE PRESENTO	TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES 1 Y 2	TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES DEL 3 AL 10
43	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10	0	10
44	CONSORCIO AMV 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
45	MANYEI INGENIERIA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
46	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
47	DF CONSULTORÍA S.A.S.	8 Y 9		10
48	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
49	CONSORCIO ZEUS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
50	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
51	CONSORCIO AD VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
52	CB INGENIEROS S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
53	COINZA ING SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
54	PC INTERVENTORES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
55	VELNEC S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
56	CONSORCIO ADMON VIAL G6	1, 2, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10		10
57	CONSORCIO VIAL ECG - INGECON	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
58	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	1, 2, 4, 5, 6, 7, Y 8	0	10
59	CONSORCIO MATIZ	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
60	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	1, 2, 4, 5, 7 Y 8		10
61	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10		10
62	PROCON ING SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10		10
63	ARA INGENIERIA SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10		10
64	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023	3, 9 Y 10		10
65	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10		10
66	CONSORCIO ANDRÓMEDA	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10		10
67	DBB INGENIERIA S.A.S	1, 2, 4, 5, 7, 8 Y 10		10
68	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	0	0
69	CONSORCIO ADVIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	0	10
70	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
71	INACMA SAS	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
72	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
73	CONSORCIO FUERZA 2023	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
74	INGEVIALESV SAS	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
75	COSNORCIO VIAL 2022	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	10
76	CONSORCIO AMV C&C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10

FORMATO 9				
PROPUESTA No.	PROPONENTE	LOTES A LOS QUE SE PRESENTO	TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES 1 Y 2	TOTAL, PUNTAJE (10)- LOTES DEL 3 AL 10
77	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
78	CONSORCIO DELTA	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8		10
79	CONSORCIO VIAL KIA	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10		10
80	CONSORCIO VEFA PINO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
81	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10		10
82	JJJ CONSTRUCCIONES SAS	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
83	CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	
84	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	
85	JOYCO SAS-BIC	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	
86	CONSORCIO AMV BEMA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	
87	CONSORCIO ADMIVIAL ET	1 Y 2	10	
88	CONSORCIO INGEPLAN.IB	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0	10
89	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	10
90	ZAFRA INGENIERIA SAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	10	10
91	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6	8 Y 9		10

- **PROPONENTE N° 1 JORGE E TULCAN L (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0), toda vez que no relaciona el personal clave evaluable como lo solicita el pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023, como tampoco registró los lotes a los cuales se presentó:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, obtiene un puntaje de 0, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE N° 7 ROSY ARTEAGA ORTEGA (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0), toda vez que no relaciona el personal clave evaluable como lo solicita el pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, obtiene un puntaje de 0, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE N° 10 FEDERICO RAMÍREZ OSORIO (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0), toda vez que no relaciona el personal clave evaluable como lo solicita el pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, obtiene un puntaje de 0, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE N° 12 CONSORCIO JLLU AMV 2023 (LOTES:1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0), toda vez que no relaciona el personal clave evaluable como lo solicita el pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, obtiene un puntaje de 0, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE N° 16 CONSORCIO INTERADMIVIAL (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER LOTE 2)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0), toda vez que no relaciona el personal clave evaluable como lo solicita el pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, obtiene un puntaje de 0, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE N° 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE N° 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023 (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.30 CONSORCIO INTER VIAL G&G (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.43 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES (LOTES: 2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en el **Lote 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en el Lote 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No 58 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS (LOTES: 1, 2, 4, 5, 6, 7, Y 8)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en el Lote 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.68 ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ (LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0), toda vez que no relaciona el personal clave evaluable como lo solicita el pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023:

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, obtiene un puntaje de 0, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.69 CONSORCIO ADVIAL (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.70 OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.71 INACMA SAS (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.72 CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1 (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.73 CONSORCIO FUERZA 2023 (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.74 INGEVIALESV SAS (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.82 JJJ CONSTRUCCIONES SAS (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10)**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

- **PROPONENTE No.88 CONSORCIO INGEPLAN.IB (LOTES: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10**

Al proponente se le informa que el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE su puntuación es de cero (0) en los **Lotes 01 y 02**, toda vez que solo ofertó un (1) ingeniero residente y de conformidad con la adenda 01 son dos (2):

"Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".
i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. "
Nota: El proponente para los lotes 1 y 2 del presente proceso, deberá acreditar como Personal Clave evaluable el perfil de Dos (2) Ingenieros Residentes, como personal Clave evaluable."

Por lo anterior, **obtiene un puntaje de 0 en los Lotes 01 y 02**, de acuerdo con el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) tanto del pliego de condiciones definitivo como de la adenda No. 01 de 2023.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), (…).

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones definitivo y la adenda 01 de 2023, el siguiente es el resultado de la verificación del formato 10, como se presenta a continuación:

FORMATO 10			
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**LOTES A LOS QUE SE PRESENTO**	**PUNTAJE (1 PUNTO)**
1	JORGE E TULCAN L	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
2	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
3	CONSORCIO ARG	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8	1
4	CONSORCIO ADM JI 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
5	CONCORCIO JORES-CIDEC-012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
6	CONSORCIO ARCA VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
7	ROSY ARTEAGA ORTEGA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
8	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
9	CONSORCIO GV 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
10	FEDERICO RAMÍREZ OSORIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
11	CONSORCIO SLG VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1

FORMATO 10			
PROPUESTA No.	PROPONENTE	LOTES A LOS QUE SE PRESENTO	PUNTAJE (1 PUNTO)
12	CONSORCIO JLLU AMV 2023	1, 2, 4, 7, 8, 9 Y 10	1
13	CONSORCIO CONSULTORIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
14	CONSORCIO INGESA	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	1
15	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
16	CONSORCIO INTERADMIVIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
17	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER	2 Y 8	1
18	CONSORCIO RUTA CC12	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
19	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS	8 Y 10	0
20	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
21	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
22	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
23	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	1, 2, 4, 5, 7 Y 8	1
24	CONSORCIO IC 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
25	CONSULTORES DONOVAN SAS	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	1
26	COPEBA S.A.S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
27	CONSORCIO INURFE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
28	CONSORCIO FENIX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
29	CONSORCIO ROMA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
30	CONSORCIO INTER VIAL G&G	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
31	CONSORCIO ADVIAL IPJ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
32	COMPAÑÍA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
33	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	2, 4 Y 8	0
34	CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
35	CONSORCIO PRIETO – INPROTEKTO AMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
36	CONSORCIO ADMV VALLE CC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
37	CONSORCIO CYT PAZ 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
38	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	1, 4, 5, 7, 8 Y 9	1
39	CONSORCIO VIAS SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
40	CONSORCIO VALTOR	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
41	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	9 Y 10	1
42	CONSORCIO AMV SERRANIA Y LLANO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
43	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	2, 3, 4, 7, 8, 9 Y 10	1
44	CONSORCIO AMV 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
45	MANYEI INGENIERIA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
46	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
47	DF CONSULTORÍA S.A.S.	8 Y 9	0
48	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
49	CONSORCIO ZEUS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
50	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
51	CONSORCIO AD VIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
52	CB INGENIEROS S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
53	COINZA ING SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
54	PC INTERVENTORES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
55	VELNEC S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
56	CONSORCIO ADMON VIAL G6	1, 2, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1
57	CONSORCIO VIAL ECG - INGECON	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
58	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	1, 2, 4, 5, 6, 7, Y 8	1
59	CONSORCIO MATIZ	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
60	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	1, 2, 4, 5, 7 Y 8	1
61	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	0
62	PROCON ING SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1
63	ARA INGENIERIA SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1
64	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023	3, 9 Y 10	0
65	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1
66	CONSORCIO ANDRÓMEDA	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1

FORMATO 10			
PROPUESTA No.	PROPONENTE	LOTES A LOS QUE SE PRESENTO	PUNTAJE (1 PUNTO)
67	DBB INGENIERIA S.A.S	1, 2, 4, 5, 7, 8 Y 10	1
68	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1
69	CONSORCIO ADVIAL	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9 Y 10	1
70	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
71	INACMA SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
72	CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023-1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
73	CONSORCIO FUERZA 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
74	INGEVIALESV SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
75	COSNORCIO VIAL 2022	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
76	CONSORCIO AMV C&C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
77	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
78	CONSORCIO DELTA	1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	0
79	CONSORCIO VIAL KIA	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10	1
80	CONSORCIO VEFA PINO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
81	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
82	JJJ CONSTRUCCIONES SAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
83	CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
84	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	0
85	JOYCO SAS-BIC	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
86	CONSORCIO AMV BEMA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
87	CONSORCIO ADMIVIAL ET	1 Y 2	1
88	CONSORCIO INGEPLAN.IB	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
89	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
90	ZAFRA INGENIERIA SAS	1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 Y 10	1
91	CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6	8 Y 9	0

- **PROPONENTE 01 JORGE E TULCAN L**

El proponente allegó el Formato 10 correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció **que no se encuentran registrados los lotes a los cuales se presenta,** de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 4.3 y a la adenda 01 de 2023.

Por lo expuesto anteriormente, es claro que al no tener registrado los lotes no se puede identificar con claridad la información en el mencionado, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 04 CONSORCIO ADM JI 012**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 18 CONSORCIO RUTA CC12**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 19 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S – CONSULTECNICOS**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 21 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 27 CONSORCIO INURFE**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 47 DF CONSULTORÍA S.A.S.**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la

plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 52 CB INGENIEROS S.A.S**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 61 ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **ROPONENTE 64 CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 77 PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 78 CONSORCIO DELTA**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 84 CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

- **PROPONENTE 91 CONSORCIO INTERDISEÑOS ADMINISTRACIÓN G6**

El proponente allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, una vez revisado, se evidenció que se compromete a prestar el servicio como interventor y en ejecución de la obra, es claro que utilizó el formato 12 de interventoría y no el formato 10 de consultoría, por lo tanto, la entidad concluye que el mencionado formato no se encuentra de acuerdo con el publicado en la plataforma del SECOP II. Así mismo el Pliego De Condiciones Definitivo-numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD establece lo siguiente:

"*El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".*

Por lo expuesto anteriormente, es claro que el proponente no se compromete a prestar el servicio como consultor, en la ejecución de la consultoría, razón por la cual obtiene un puntaje de **cero (0**) puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional. deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional."

El Comité Evaluador, procedió a hacer la verificación de cada uno de los proponentes. **Se estableció que todos los proponentes CUMPLEN, EXCEPTO LOS PROPONENTES:**

- **PROPONENTE No. 43 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

El numeral 4.4.1. del pliego de condiciones establece:

"(…)

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de **al menos el ochenta por ciento (80 %),** sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato (…)".

Una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que aporto formato 7 indicando lo siguiente:

SERGIO PABÓN LOZANO en mi calidad de representante legal de **PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES** en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Opción 1.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CUARENTA PORCIENTO (40%) %). sin perjuicio de incluir un porcentaje superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al CUARENTA PORCIENTO (40%) sin perjuicio de incluir un porcentaje superior del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 49 - CONSORCIO ZEUS**

Una vez verificada toda la documentación aportada aportado por Proponente a través de la plataforma del SECOP II, el Comité Evaluador evidenció que no se aportó el certificado de existencia y representación legal del **CONSTRUNIDA S.A.S** con el lleno de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, razón por la cual no le asisté obtener la puntuación por apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE No. 66 - CONSORCIO ANDRÓMEDA**

Una vez verificada toda la documentación aportada aportado por Proponente a través de la plataforma del SECOP II, el Comité Evaluador evidenció que no se aportó el certificado de existencia y representación legal del **ALDAVA INGENIERÍA S.A.S** con el lleno de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, razón por la cual no le asisté obtener la puntuación por apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE No. 69 - CONSORCIO ADVIAL**

Una vez verificada toda la documentación aportada aportado por Proponente a través de la plataforma del SECOP II, el Comité Evaluador evidenció que el formato 7A allegado, se oferta un porcentaje menor al exigido en el pliego de condiciones, razón por la cual no le asisté obtener la puntuación por apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE No. 71 - INACMA SAS**

Una vez verificada toda la documentación aportada aportado por Proponente a través de la plataforma del SECOP II, el Comité Evaluador evidenció que el formato 7A allegado, se oferta un porcentaje menor al exigido en el pliego de condiciones, razón por la cual no le asisté obtener la puntuación por apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE No. 74 - INGEVIALESV SAS**

Una vez verificada toda la documentación aportada aportado por Proponente a través de la plataforma del SECOP II, el Comité Evaluador evidenció que el formato 7A allegado, se oferta un porcentaje menor al exigido en el pliego de condiciones, razón por la cual no le asisté obtener la puntuación por apoyo a la industria nacional.

- **PROPONENTE No. 82 - JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez verificada toda la documentación aportada aportado por Proponente a través de la plataforma del SECOP II, el Comité Evaluador evidenció que no se aportó el certificado de existencia y representación legal con el lleno de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, razón por la cual no le asisté obtener la puntuación por apoyo a la industria nacional.

El puntaje obtenido por este factor se publicará en el informe junto con la evaluación técnica de las propuestas.

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE CALIFICACIÓN:

No.	PARTICIPANTES		FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 29/05/2023	CUMPLE / NO CUMPLE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	TULCAN LOSADA JORGE EIVAR	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO ROADS CAP-J&S	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	APORTA	APORTA	CUMPLE
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	NO APORTA	NO APORTA	
3	CONSORCIO ARG	ALBERTO RINCON GUZMAN	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE
		J&P CONSULTORES S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	
4	CONSORCIO ADM JI 012.	JPS INGENIERIA S.A.S. (LIDER)	APORTA	APORTA	CUMPLE
		INFRAING SAS	NO APORTA	NO APORTA	
5	CONSORCIO JORES-CIDEC-012	JORES INGENIERIA LTDA.JORES LTDA	APORTA	APORTA	CUMPLE

		CIDEC INGENIERIA SAS	NO APORTA	NO APORTA	
6	CONSORCIO ARCA VIAL	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	APORTA	APORTA	CUMPLE
		CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	
		INDEGA - INGENIERIA, DISEÑOS, ESTUDIOS GEOAMBIENTALES S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	
7	ROSY ARTEAGA ORTEGA	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
8	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 6	CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	APORTA	APORTA	CUMPLE
		GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN	NO APORTA	NO APORTA	
		INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS.	NO APORTA	NO APORTA	
9	CONSORCIO GV 2023.	GAMBOA GONZALEZ ASOCIADOS S.A.S.	APORTA	APORTA	CUMPLE
		VISI INGENIERÍA S.A.S.	NO APORTA	NO APORTA	
10	FEDERICO RAMÍREZ OSORIO	N/A	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE
11	CONSORCIO SLG VIAL	SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO	APORTA	APORTA	CUMPLE
		GIA INGENIERIA S.A.S.,	NO APORTA	NO APORTA	
12	CONSORCIO JLLU AMV 2023	LUIS HUMBERTO TORRES	APORTA	APORTA	CUMPLE
		JAVIER SANDOVAL MARTINEZ	NO APORTA	NO APORTA	
		LINA DEL PILAR CÉSPEDES GIL	NO APORTA	NO APORTA	
		UDICON SAS	NO APORTA	NO APORTA	
13	CONSORCIO CONSULTORIAL	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	APORTA	APORTA	CUMPLE

		ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO	NO APORTA	NO APORTA	
14	CONSORCIO INGESA	INGECO JN S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		ESAO S.A.S	APORTA	APORTA	
15	Yolanda Cabrera Balcazar	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
16	CONSORCIO INTERADMIVIAL	IAR PROYECTOS SAS	NO APORTA	APORTA	CUMPLE
		BATEMAN INGENIERIA SAS	APORTA	APORTA	
17	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER	LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		GEOCIVILES INGENIERIA SAS	APORTA	APORTA	
18	CONSORCIO RUTA CC 12	INEXPOTRANS SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	NO APORTA	NO APORTA	
19	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
20	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
21	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
22	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	Victor Hugo Bravo Martínez	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		Construcciones Civiles Estudios y Proyectos SAS Concep SAS	NO APORTA	NO APORTA	
		WEG Ingeniería SAS	APORTA	APORTA	
23	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA : INGEOCIM S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE.
24	CONSORCIO IC 2023	IMCO SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE	NO APORTA	NO CUMPLE

		CIELO ANDREA ZUÑIGA DIAGO	NO APORTA	NO APORTA	
25	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	COPEBA S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	CONSORCIO INURFE	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	
		URBACOLING SAS	NO APORTA	NO APORTA	
28	Consorcio Fénix	JAIME HERNANDO RINCON CHAPARRO	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	APORTA	CUMPLE	
		DOBLE M INGENIEROS SAS	NO APORTA	NO APORTA	
29	CONSORCIO ROMA	LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		PROYECTOS VIALES SAS	APORTA	CUMPLE	
30	CONSORCIO INTER VIAL G&G.	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		GNG PROYECTOS S.A.S	APORTA	CUMPLE	
31	CONSORCIO ADVIAL IPJ	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	NO APORTA	NO APORTA	
		INCORDIS SAS	NO APORTA	NO APORTA	
32	COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA	N/A	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
33	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	N/A	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO TERRITORIOS DEL SUR.	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		D&B INGENIEROS CIVILES SAS	APORTA	CUMPLE	
		RD INGENIEROS CIVILES SAS	APORTA	CUMPLE	
35	CONSORCIO INPROTEKTO AMV	ENRQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		INPROTEKTO LTDA	APORTA	CUMPLE	
36	CONSORCIO ADMV VALLE CC	CAYCO S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	APORTA	CUMPLE	
37	CONSORCIO CYT PAZ 012.	INGENIEROS C&T S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE

		PABLO ANDRES PAZ PORTILLO	NO APORTA	NO APORTA	
		CARMEN LUCIA VELASCO GALLEGO	NO APORTA	NO APORTA	
38	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
39	CONSORCIO VIAS SAS	VIAS ALFA TECNOLOGÍA E.U	APORTA	APORTA	CUMPLE
		CONSULTORIA CONSTRUCCIONES E INSUMOS DE INGENIERIA SAS	APORTA	APORTA	
40	CONSORCIO VALTOR	DORA CRISTINA TORRES MAZABEL	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO	APORTA	APORTA	
41	CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR	JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		RAUL CASTAÑO ABUFHELE	NO APORTA	NO APORTA	
		JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	APORTA	APORTA	
42	CONSORCIO AMV SERRANÍA Y LLANO	CG INGENIERÍA SAS	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
		OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	APORTA	APORTA	
		JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS	NO APORTA	NO APORTA	
43	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	N/A	APORTA	APORTA	CUMPLE
44	CONSORCIO AMV 2023	MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ	APORTA	APORTA	CUMPLE
		COINCORD S.A.S	NO APORTA	NO APORTA	

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	CERTIFICADO DE MIN TRABAJO	FORMULARIO No. 6A	CALIFICACION JURIDICA
45	MANYEI INGENIERIA S.A.S	INDIVIDUAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE
46	CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
		LOCINGPRO S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
47	DF CONSULTORÍA S.A.S,	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
48	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
49	Consorcio Zeus	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		CONSTRUNIDA S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
50	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	INDIVIDUAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE
51	CONSORCIO AD VIAL	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE

		BRAIN INGENIERÍA VIALS.A.S.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
52	CB INGENIEROS S.A.S	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
53	COINZA ING SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
54	PC INTERVENTORES SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
55	VELNEC S.A.	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
56	CONSORCIO ADMON VIAL G6	AYM CONSULTORIA S.A.S.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	NO PRESENTA	PRESENTA - NO CUMPLE NO TIENE PERSONAL DISCAPACITADO VINCULADO	
57	CONSORCIO VIAL ECG-INGECON	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		ECG INGENIERIA S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
58	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
59	CONSORCIO MATIZ	RENE ARMANDO MARTINEZ DORADO	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
60	Consorcio ADMINISTRACION VI 2023	ORGANIZACIÓN VICAN SAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		INCOPLAN IN SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
61	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
62	PROCON ING SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
63	ARA INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
64	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES 2023	INGEVAL SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		MEGACH S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
65	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
66	Consorcio Andrómeda	ASDRUBAL GÓMEZ ESPÍNDOLA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE
		JORGE EDUARDO HIGUERA HIGUERA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
		ALDAVA INGENIERÍA S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
67	DBB INGENIERÍA S.A.S.	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
68	ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
69	Consorcio Advial	WILSON LIBARDO PEREZ PACHAJOA	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		GLADIS STELLA VEGA BENAVIDES	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
70	OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
71	INACMA SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
72	Consorcio MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1.	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		GUILLERMO ANDRES NIETO LEON	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
73	CONSORCIO FUERZA 2023	CIVIL33 S.A.S- ZOMAC	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE

		JJAB SAS ZOMAC	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
		SAVAD INGENIERIA SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
74	INGEVIALESV SAS	INDIVIDUAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE
75	Consorcio VIAL 2022.	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		INGVICOL S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
76	CONSORCIO AMV C&C	CAG INGENIERIA SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		CONCIAMCO SAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
77	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
78	CONSORCIO DELTA	GRUPO POSSO S.A.S.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
79	Consorcio VIAL KIA.	SADING GROUP S.A.S	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		FABIAN RICARDO BOLAÑOS JIMÉNEZ	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
		ALVARO FELIPE URRUTIA BRAVO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
80	CONSORCIO VEFA PINO	VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
		NOHORA MARIA ROJAS VERA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
81	CONSORCIO ADMINISTRADOR AIC.	ACTIVIDADES DE INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA S.A.S. - ACTING INFRAESTRUCTURA S.A.S.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		INGENIEROS CONSULTORES S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
		CIMA ENGINEERING S.A.S.	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
82	JJJ CONSTRUCCIONES SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
83	CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
		ESTUTEC S A S	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
		EC CONSULTORIA SAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
		INFRACOA COLOMBIA S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
84	CONSORCIO CJ CONSULTORES 2023.	J & C INGENIERIA VIAL SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		CAMINOS SAS	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	
85	JOYCO S.A.S. BIC	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
86	CONSORCIO AMV BEMA	JOSE MARINO RENDON MUÑOZ	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE REDES VIALES LTDA – REDES LTDA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
87	CONSORCIO ADMIVIAL ET	ECOVIAS S.A.S	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		TRANVIAS S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
88	CONSORCIO INGEPLAN.IB	INGEPLAN.CO SAS BIC	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
		I B INGENIEROS Y BIOLOGOS S A S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	

89	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE
90	ZAFRA INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA - CUMPLE	PRESENTA - CUMPLE	CUMPLE

El puntaje obtenido por este factor se publicará en el informe junto con la evaluación técnica de las propuestas.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

OBSERVACIONES:

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LOSADA JORGE EIVAR**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la PERSONA JURÍDICA sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel (..)".

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el mismo se presenta como personal natural por lo que no puede a luz del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 acreditar ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ARG**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13 "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ADM JI 012.**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la PERSONA JURÍDICA sean ejercidos por mujeres **y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección** en el mismo cargo u otro del mismo nivel (..)".

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que la señora Denys Marcela Navarro Castellanos, se encuentra vinculada laboralmente desde el día 01 de agosto de 2022.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No.7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales **a través de un establecimiento de comercio** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil"**

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el proponente no ejerce actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INGESA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"(…) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una** de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará **copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones**, así como el certificado de aportes a seguridad **social del último año en** el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".*Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta allegada, se evidencia que en la planilla de pago de aportes a seguridad social del 2022-07-12 no se relacionan los aportes del Gerente Juan Amado Lizarazo.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcazar**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales **a través de un establecimiento de comercio** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil"**

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el proponente no ejerce actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

*Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (…) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada **todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación**. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta presentada se evidencia que el proponente no relacionó en el formato 13A de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo**,** certificando únicamente los cargos ocupados por mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación

- **PROPONENTE No. 19 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13 "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

PROPONENTE No.24 CONSORCIO IC 2023

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales **a través de un establecimiento de comercio** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil"**

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el proponente no ejerce actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA S.A.S**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 30** CONSORCIO INTER VIAL G&G.

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

*Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (…) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada **todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación**. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta presentada se evidencia que el proponente relaciono para los dos integrantes al mismo empleado JORGE GOMEZ FALLA.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

PROPONENTE No. 35 CONSORCIO INPROTEKTO AMV

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"(…) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una** de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará **copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones**, así como el certificado de aportes a seguridad **social del último año en** el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta allegada, se evidencia que no se relacionan los a pagos de seguridad social del señor Carlos Barragan.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No.37 CONSORCIO CYT PAZ 012.**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

PROPONENTE No. 43 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 46 - CONSORCIO ADVIAL TERRA - PL**

Una vez verificado el Formato No. 13 aportado por LOCINGPRO S.A.S, para acreditar la Opción No. 2 de emprendimientos y empresas de mujeres como persona jurídica, el Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el mismo Formato 13, se exige que se indique la totalidad y de forma detallada la denominación de la totalidad de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación. Razón por la cual el Comité Evaluador considera que se dejan por fuera de la certificación demás cargos que, según el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, ejerzan funciones relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, ubicados en un nivel de mando o encaminados a representar al empleador.

- **PROPONENTE No. 62 - PROCON ING SAS**

Una vez verificado el Formato No. 13 aportado por el proponente, para acreditar la Opción No. 2 de emprendimientos y empresas de mujeres como persona jurídica, el Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el mismo Formato 13, se exige que se indique la totalidad y de forma detallada la denominación de la totalidad de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación. Razón por la cual el Comité Evaluador considera que se dejan por fuera de la certificación demás cargos que, según el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, ejerzan funciones relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, ubicados en un nivel de mando o encaminados a representar al empleador.

- **PROPONENTE No. 72 - CONSORCIO MSO GAN ADMINISTRACION VIAL 2023 -1.**

Una vez verificado el Formato No. 13 aportado por el integrante MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ., para acreditar el emprendimientos y empresas de mujeres como persona natural Opción 3, el Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio, toda vez que de conformidad con el Pliego de condiciones, la integrante aun cuando aporta la copia del registro mercantil, en el mismo no se evidencia la inscripción del establecimiento de comercio a través del cual realiza sus actividades económicas, todo lo anterior de conformidad con Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14. y el mismo Formato 13 del Pliego de Condiciones.

- **PROPONENTE No. 75 – CONSORCIO VIAL 2022.**

Una vez verificado el Formato No. 13 aportado por la consorciada CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, para acreditar la Opción No. 2 de emprendimientos y empresas de mujeres como persona jurídica, el Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el mismo Formato 13, se exige que se indique la totalidad y de forma detallada la denominación de la totalidad de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación. En este sentido no se allegan las planillas completas que evidencien el pago de las mismas durante el año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección, solo se allegan hasta marzo de 2023. Razón por la cual el Comité Evaluador considera que se dejan por fuera de la certificación demás cargos que, según el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, ejerzan funciones relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, ubicados en un nivel de mando o encaminados a representar al empleador.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **PROPONENTE No. 1 TULCAN LOSADA JORGE EIVAR**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la PERSONA JURÍDICA sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel (..)".

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el mismo se presenta como personal natural por lo que no puede a luz del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 acreditar ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ARG**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13 "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ADM JI 012.**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO ARCA VIAL**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la PERSONA JURÍDICA sean ejercidos por mujeres **y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección** en el mismo cargo u otro del mismo nivel (..)".

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que la señora Denys Marcela Navarro Castellanos, se encuentra vinculada laboralmente desde el día 01 de agosto de 2022.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No.7 ROSY ARTEAGA ORTEGA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales **a través de un establecimiento de comercio** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil"**

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el proponente no ejerce actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INGESA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"(…) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una** de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará **copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones**, así como el certificado de aportes a seguridad **social del último año en** el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".*Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta allegada, se evidencia que en la planilla de pago de aportes a seguridad social del 2022-07-12 no se relacionan los aportes del Gerente Juan Amado Lizarazo.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 15 Yolanda Cabrera Balcazar**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales **a través de un establecimiento de comercio** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil"**

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el proponente no ejerce actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL GEOBER**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

*Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (…) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada **todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación**. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta presentada se evidencia que el proponente no relacionó en el formato 13A de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo**,** certificando únicamente los cargos ocupados por mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación

- **PROPONENTE No. 19 CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13 "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

PROPONENTE No.24 CONSORCIO IC 2023

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales **a través de un establecimiento de comercio** durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la **copia del registro mercantil"**

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que el proponente no ejerce actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 26 COPEBA S.A.S**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO INURFE**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO ROMA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde ***conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación (..)"***

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente se evidencia que en la certificación allegada no se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad, relacionándose únicamente las pertenecientes a mujeres.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 30** CONSORCIO INTER VIAL G&G.

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"(…)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (…) Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada ***todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación****. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad* ***de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente****. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta presentada se evidencia que el proponente relaciono para los dos integrantes al mismo empleado JORGE GOMEZ FALLA.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación

- **PROPONENTE No. 32 COMPAÑIA DE CONSULTORES E INGENIERIA LTDA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 33 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

PROPONENTE No. 35 CONSORCIO INPROTEKTO AMV

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente".

En ese sentido, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"(…) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad **de cada una** de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará **copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones**, así como el certificado de aportes a seguridad **social del último año en** el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada la propuesta allegada, se evidencia que no se relacionan los a pagos de seguridad social del señor Carlos Barragan.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No.37 CONSORCIO CYT PAZ 012.**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 38 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO ADMINISTRADORES 2JR**

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

PROPONENTE No. 43 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida (…)".

Revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no aportó el formato 13A "Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" ni la documentación requerida.

Por lo tanto, obtiene calificación de 0 puntos por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE No. 49 - CONSORCIO ZEUS**

El Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que el proponente no aporta el RUP con el lleno de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

- **PROPONENTE No. 70 - OSWALDO LUIS GUTIERREZ CHARRY**

El Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que el proponente no aporta el RUP con el lleno de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

- **PROPONENTE No. 82 - JJJ CONSTRUCCIONES SAS**

El Comité Evaluador se abstendrá de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que el proponente no aporta el RUP con el lleno de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

4. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

Los cuadros resumen por lotes se publicaran en archivo adjunto al presente informe.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el Anexo No 2 "cronología del proceso" del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **29 de junio de 2023.**

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

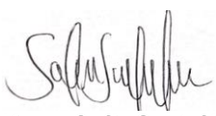
Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

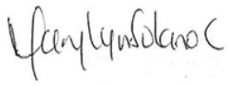
Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

Evaluadoras Juridicas



Karen Sofía Santafé Agudelo
Propuestas 01-44

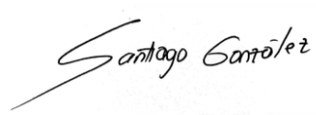


Marilyn Solano Caparroso
Propuestas 45-91

Evaluadores Técnicos



Betsy Guerrero Hernandez
Propuestas 01-44



Santiago Gonzalez Vega
Propuestas 45-91

Evaluadora Financiera y Economica



Ruby Perez Perez